

**Reunión nº 1692**  
**Sesión ordinaria nº 24/21**  
**49º Período de Sesiones Ordinarias**  
**23 de septiembre de 2021**

**Presidencia**

Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Diputado Roddy Ernesto Ingram  
Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara

**Secretarios**

Lic. Paula Mingo  
Ing. Christian Valentín Fraysse

**DIPUTADOS PRESENTES**

**AGUILERA**, María Andrea  
**ANDÉN**, Zulema Margarita  
**ANTÍN**, Miguel Agustín  
**BASKOVIC**, María Belén  
**CASANOVAS**, Adriana Elizabeth  
**CATIVA**, María Magdalena  
**CHIUICHANO**, Tirso Ángel Héctor  
**CIGUDOSA**, Graciela Palmira  
**DE LUCÍA**, Gabriela Elizabeth  
**ELICECHE**, Carlos Tomás  
**GABELLA**, Xenia Adriana  
**GIMÉNEZ**, José Antonio  
**GOIC**, Tatiana Alejandra  
**GÓMEZ**, Carlos  
**INGRAM**, Roddy Ernesto  
**LLOYD JONES**, Leila  
**LÓPEZ**, Antonio Sebastián  
**MANSILLA**, Mario Eduardo  
**MANTEGNA**, Carlos Hugo  
**MONGILARDI**, Emiliano José  
**NOUVEAU**, Pablo Sebastián  
**PAGLIARONI**, Manuel Iván  
**PAIS**, Juan Horacio  
**SASO**, Selva Mónica  
**WILLIAMS**, Claudia Mariela  
**WILLIAMS**, Rafael

**DIPUTADA AUSENTE CON AVISO**

**ARTERO**, Rossana Beatriz

**SUMARIO**

**I - APERTURA DE LA SESIÓN**

**II - ORDEN DEL DÍA**

1. Asuntos Entrados

1.1. Resolución nº 135/21. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296 y 297/21 dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

1.2. Proyecto de Resolución nº 089/21. Declara de interés legislativo la jornada "Adolescencia activa", a llevarse a cabo el día 25 de septiembre de 2021 en la ciudad de Trelew.

1.3. Proyecto de Declaración nº 025/21. Declara de interés provincial y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés turístico, cultural y productivo el producto "Tulipanes" de la ciudad de Trevelin.

- Orador: diputado Mantegna (Frente de Todos).

2. Dictámenes de Comisiones

2.1. Proyecto de Resolución nº 065/21. Declara de interés legislativo el proyecto de lengua de señas “Nuestro idioma en las manos”, elaborado por la presidenta de la Asociación de Sordos Chubutenses.

2.2. Proyecto de Resolución nº 070/21. Declara de interés legislativo los “Talleres intensivos de mosaico urbano” a realizarse los días 8 a 10 de octubre de 2021 y los “Talleres intensivos en mosaico experimental” a llevarse a cabo los días 16 y 17 de octubre de 2021, en la ciudad de Trelew, a cargo de la artista Dominique Vispo.

2.3. Proyecto de Resolución nº 071/21. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro “Kilómetro 5, historia de un pueblo entre pozos y trenes”, dirigido y compilado por la doctora Graciela Ciselli y el licenciado Marcelo Hernández.

2.4. Proyecto de Resolución nº 077/21. Declara de interés legislativo el “XVII Congreso Político Educativo” de la Confederación de Educadores Argentinos, a realizarse con modalidad virtual los días 6 y 7 de octubre de 2021.

2.5. Proyecto de Resolución nº 079/21. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra literaria “Rawson: fechas, hechos, protagonistas”, que tiene como principal compilador a don Miguel Machesich y como ilustrador al artista plástico Ariel Testino.

2.6. Proyecto de Resolución nº 083/21. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de la edición 2021 del “Rally latinoamericano de innovación”, competencia internacional abierta de estudiantes de carreras de ingeniería de Latinoamérica, a realizarse los días 1º y 2 de octubre de 2021.

2.7. Proyecto de Resolución nº 085/21. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el primer congreso virtual de educación bajo la denominación “Escenarios híbridos. Desafíos y posibilidades de habitar la escuela”, a realizarse los días 7, 8 y 9 de octubre de 2021.

2.8. Proyecto de Resolución nº 082/21. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el “Simulacro federal de juicios por jurados”, a realizarse el día 29 de septiembre de 2021 en la localidad de Rada Tilly.

2.9. Resolución nº 145/21. Concede acuerdo legislativo a la doctora Carolina Andrea García para ocupar el cargo de defensora pública penal en la ciudad de Esquel.

2.10. Resolución nº 146/21. Concede acuerdo legislativo a la doctora Daniela Fabiana Pino para ocupar el cargo de jueza de familia en la ciudad de Rawson.

2.11. Resolución nº 147/21. Concede acuerdo legislativo a la doctora Betina Cecilia Feld para ocupar el cargo de defensora pública penal y civil en la localidad de Lago Puelo.

2.12. Resolución nº 148/21. Concede acuerdo legislativo a la doctora Flora Mollard para ocupar el cargo de defensora pública penal en la ciudad de Trelew.

2.13. Proyecto de Ley nº 068/21. Autoriza la donación de un vehículo, propiedad del Ministerio de Salud, al Club Regatas de la ciudad de Rawson.

2.14. Proyecto de Ley nº 022/21. Promueve la exención parcial en el impuesto sobre los ingresos brutos que obtenga el Banco del Chubut sociedad anónima por las operaciones que realice con el Banco Central de la República Argentina y la exención transitoria del impuesto sobre los ingresos brutos al Banco del Chubut sociedad anónima por los ingresos derivados de operaciones de crédito otorgados con anterioridad al 1º de enero de 2021

2.15. Proyecto de Resolución nº 076/21. Declara de interés legislativo la “XLIII Reunión de Trabajo y Exposición Energías Renovables y Ambiente ASADES 2021”, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn los días 1º a 5 de noviembre de 2021.

2.16. Proyecto de Ley nº 067/21. Establece la adhesión de la Provincia a la Ley nacional nº 27596, que declara el 21 de agosto de cada año como el “Día de las futbolistas argentinas”.

2.17. Proyecto de Resolución nº 081/21. Declara de interés legislativo el “Corredor Histórico Malvinas Argentinas”, a crearse en el marco de los cuarenta años de la gesta de Malvinas.  
- Oradora: diputada Gabella (Chubut al Frente).

2.18. Proyecto de Ley nº 147/21. Aprueba la ley provincial de turismo.  
- Oradores: diputados Baskovc (Frente de Todos), Pagliaroni (Unión Cívica Radical), Gabella y Pais (Chubut al Frente) y Eliceche (Visión Peronista).

2.19. Proyecto de Resolución nº 078/21. Declara de interés legislativo el “VI Torneo Nacional Homenaje a los Rugbiers Desaparecidos”, a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2021 en la ciudad de Puerto Madryn.

### **III - HORA DE PREFERENCIA**

1. Conmemoración del “Día nacional de los derechos políticos de la mujer”.  
- Oradora: diputada Goic (Cultura, Educación y Trabajo).

2. Proyecto de Resolución nº 090/21. Establece que el corto documental “Micaela, tu sonrisa como bandera” sea reproducido previamente al comienzo de las sesiones del período de los meses de octubre y noviembre de 2021 en el recinto de la Honorable Legislatura.

- Oradoras: diputadas Goic (Cultura, Educación y Trabajo), Saso y Baskovc (Frente de Todos), Lloyd Jones (Chubut Unido) y Williams (Chubut al Frente).

3. Consideraciones sobre declaraciones del ministro de Seguridad, doctor Federico Massoni, relacionadas con la circulación de droga en ciudades de la provincia.

- Oradores: diputados Gabella, Antín, Gómez y Williams (Chubut al Frente), Lloyd Jones (Chubut Unido) y Casanovas (Frente de Todos).

4. Proyecto de Resolución n° 091/21. Solicita a la ministra de Educación un informe detallado sobre el estado del servicio de transporte escolar en cada una de las escuelas de la zona cordillerana.

- Oradoras: diputadas Goic (Cultura, Educación y Trabajo) y Lloyd Jones (Chubut Unido).

#### **IV - CIERRE DE LA SESIÓN**

#### **V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA**

**- I -**

#### **APERTURA DE LA SESIÓN**

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las 10:35 dice el

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Con la presencia de diecinueve señores diputados en el recinto, siete en la Casa y uno ausente con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

**- II -**

#### **ORDEN DEL DÍA**

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el cual se pone a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

**- 1 -**

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

#### **RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

**- 1.1 -**

#### **RESOLUCIÓN Nº 135/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): Resoluciones nros. 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296 y 297/21 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): A consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

#### **DE LOS DIPUTADOS**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): Proyecto de Resolución n° 087/21, presentado por los diputados Aguilera y Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical, por el cual declaran de interés legislativo la Marcha Provincial del Orgullo LGBTQ+, a realizarse en la semana del 23 al 30 de noviembre de 2021 en la ciudad de Rawson.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): Proyecto de Resolución n° 088/21, presentado por los diputados Aguilera y Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical, por el cual exhortan al Poder Ejecutivo a reglamentar la Ley I n° 534, sancionada por esta Honorable Cámara y promulgada mediante Decreto n° 1110 con fecha 8 de septiembre de 2014, de regulación de la disciplina de la equinoterapia como actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): Proyecto de Resolución n° 089/21, presentado por los diputados Lloyd Jones, Chiquichano y Giménez del Bloque Chubut Unido, por el cual declaran de interés legislativo la jornada "Adolescencia activa", a realizarse el día 25 de septiembre de 2021 en la Reserva Natural Laguna Cacique Chiquichano de la ciudad de Trelew.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Diputada Lloyd Jones, tiene la palabra.

**SRA. LLOYD JONES:** Buenos días, señor Presidente, diputados y diputadas. Es para pedir que dicho proyecto se reserve en Secretaría para el tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Diputada, queda reservado para su tratamiento sobre tablas.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): Proyecto de Declaración nº 025/21, presentado por los diputados Mantegna y Casanovas del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual verían con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el producto turístico "Tulipanes" de la ciudad de Trevelin, por constituir un atractivo turístico y un factor productivo dinamizador para el desarrollo de la región cordillerana y para nuestra provincia.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Diputado Mantegna, tiene la palabra.

**SR. MANTEGNA:** Buen día, señor Presidente, buen día a todos los diputados. Es para hacer la reserva para el tratamiento sobre tablas del Proyecto nº 025/21.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Diputado, queda reservado en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

#### **DEL PODER EJECUTIVO**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): Decretos nros. 709, 800, 805 y 806/21 del Poder Ejecutivo, por los cuales incorporan, distribuyen y modifican partidas del presupuesto general vigente.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pasen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): Proyecto de Ley nº 073/21, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual propicia la modificación del presupuesto general de la administración provincial correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): Proyecto de Ley nº 074/21, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual propicia la autorización para realizar operaciones de crédito público con la única finalidad de refinanciar las letras emitidas a favor del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): Proyecto de Ley nº 075/21, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual propicia la autorización para poder suscribir con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional convenios marco de mutuo de asistencia financiera, con destino a la ejecución de obras que apruebe el Fondo.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

#### **COMUNICACIONES OFICIALES**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): Providencia nº 250/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 308/21 de la Subsecretaría de Seguridad de la Municipalidad de Rawson, adjuntando un anteproyecto presentado por la Coordinación de las Asociaciones Vecinales, en el que solicitan que se declare de interés provincial el edificio de la Policía Comunitaria y la Comisaría de la Mujer, por parte de la Vecinal del Río Chubut Área nº 2.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

Vamos a dar lugar a los proyectos reservados para su tratamiento sobre tablas. Vamos a leer por Secretaría el Proyecto de Resolución nº 089/21.

**- 1.2 -**

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 089/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declárese de interés legislativo la jornada "Adolescencia activa", la cual se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2021 en la Reserva Natural Laguna Cacique Chiquichano de la ciudad de Trelew, a partir de las 14:00 horas, en la Semana de las Juventudes.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Vamos a poner a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas. Abrimos la votación.

- Se vota.

Aprobado el tratamiento sobre tablas.

Vamos a poner a consideración de los señores diputados el proyecto antes mencionado. Abrimos la votación.

- Se vota.

Aprobado el presente proyecto de resolución.

Continuamos con el otro proyecto reservado sobre tablas.

- 1.3 -

### PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 025/21

**SRA. SECRETARIA** (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1º. Declarar de interés provincial el producto turístico "Tulipanes" de la ciudad de Trevelin, por constituir un atractivo turístico significativo y un factor productivo dinamizador para el desarrollo de la región cordillerana y nuestra provincia.

Artículo 2º. Que esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare el producto turístico "Tulipanes" de interés turístico, cultural y productivo.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Ponemos a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Ponemos a consideración el proyecto de declaración.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobado el presente proyecto de declaración.

Diputado Mantegna, tiene la palabra.

**SR. MANTEGNA:** Buen día, señor Presidente, buen día a todos los diputados.

Primero, quiero agradecer este tratamiento. Quiero recalcar que éste es un producto nuevo en nuestra zona, este Valle 16 de Octubre que allá por la época del '80 se empezó a conocer como el jardín de la provincia. Tiene una historia cultural muy importante desde nuestros pueblos originarios tehuelches y mapuches; luego, en el año 1885, cuando llegaron los colonos galeses, se pusieron los molinos harineros.

En la época del '70 se puso la producción de energía, que brindó energía para ALUAR; y, después, es muy característica también la historia de la ganadería de nuestro Valle 16 de Octubre, que lleva ganado a toda la provincia y también a otras provincias, como Santa Cruz y Tierra del Fuego.

En el año 1996 una familia radicada en Trevelin, la familia Ledesma, empezó con el tema de los tulipanes con gran sacrificio, con un esfuerzo enorme. Por eso es un gran reconocimiento para ellos. Hoy tienen alrededor de tres hectáreas de bulbos de tulipanes en la tierra.

Es muy característico, señor Presidente, que esta floración -que ocurre en el mes de octubre hasta los primeros días de noviembre- le ha dado una impronta a nuestro pueblo, ha trascendido a la provincia y está en toda la Argentina.

Esto ha permitido que venga mucha gente a Esquel y a Trevelin por los bulbos de tulipanes, por la floración que se da el mes que viene. Los vuelos y los alojamientos para los fines de semana largos están completos en nuestra zona y esto es muy bienvenido en una época difícil para el turismo.

En el año 2019, en épocas de prepandemia, ocho mil personas visitaron el campo de tulipanes y creemos que este año van a ser muchísimos más. Así es con esta nueva actividad tanto productiva como turística, porque se pensó como productiva pero hoy permite que venga al turismo; más lo tradicional -como decía, las pasturas y el ganado- y lo nuevo que se ha venido -hoy tenemos también viñedos y tres bodegas en Trevelin-.

Así que agradezco a todos por la posibilidad y a la provincia por esta declaración del campo de tulipanes de Trevelin.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Gracias, diputado Mantegna.

- 2 -

### DICTÁMENES DE COMISIONES

Vamos a dar tratamiento al punto 2.1 del Orden del Día.

- 2.1 -

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 065/21

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.1. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución nº 065/21, presentado por los diputados Lloyd Jones, Artero, Chiquichano y Giménez del Bloque Chubut Unido, por el cual declaran de interés legislativo el proyecto

de lengua de señas "Nuestro idioma en las manos", elaborado por la presidenta de la Asociación de Sordos Chubutenses, que tiene por objetivo propiciar la difusión de la lengua de señas argentina.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declárese de interés legislativo la lengua de señas argentina, "Nuestro idioma en las manos".

Artículo 2º. Destacar que los proyectos de lengua de señas argentina, "Nuestro idioma en las manos", son elaborados por la presidenta de la Asociación de Sordos Chubutenses, profesora Lidia Marilyn Rodríguez, los cuales tienen como objetivo propiciar la difusión de la lengua de señas argentina (lengua viso gestual utilizada por la comunidad sorda argentina).

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Lo ponemos a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.2 del Orden del Día.

**- 2.2 -**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 070/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.2. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución nº 070/21, presentado por el diputado Ingram del Bloque Chubut al Frente, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los "Talleres intensivos de mosaico urbano", a realizarse los días 8 a 10 de octubre de 2021, y los "Talleres intensivos en mosaico experimental", a llevarse a cabo los días 16 y 17 de octubre de 2021 en la ciudad de Trelew, a cargo de la artista Dominique Vispo.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Le vamos a dar lectura por Secretaría y, luego, lo ponemos a consideración.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo los "Talleres intensivos de mosaico urbano" a realizarse los días 8 a 10 de octubre y los "Talleres intensivos en mosaico experimental" a realizarse los días 16 y 17 de octubre de 2021, en la ciudad de Trelew, a cargo de la artista Dominique Vispo, de lograda trayectoria a nivel nacional e internacional.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Lo ponemos a consideración de los señores diputados. Abrimos la votación.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.3 del Orden del Día.

**- 2.3 -**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 071/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.3. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución nº 071/21, presentado por la diputada Casanovas del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro "Kilómetro 5, historia de un pueblo entre pozos y trenes", dirigido y compilado por la doctora Graciela Ciselli y el licenciado Marcelo Hernández, docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco".

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el libro "Kilómetro 5, historia de un pueblo entre pozos y trenes", dirigido y compilado por la doctora Graciela Ciselli y el licenciado Marcelo Hernández, docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", y editado por la Biblioteca Popular Astra.

Artículo 2º. Que esta Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare esta obra de interés histórico, turístico, cultural y provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Abrimos la votación, lo ponemos a consideración de la Cámara.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.4 del Orden del Día.

**- 2.4 -**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 077/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución nº 077/21, presentado por la diputada Gabella del Bloque Chubut al Frente, por el cual declara de interés legislativo el "XVII Congreso Político Educativo", con modalidad virtual, de la Confederación de Educadores Argentinos, enmarcado en el Movimiento Pedagógico Latinoamericano, a realizarse los días 6 y 7 de octubre de 2021.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el XVII Congreso Político Educativo, con modalidad virtual, de la Confederación de Educadores Argentinos -CEA-, enmarcado en el Movimiento Pedagógico Latinoamericano impulsado por la Internacional de la Educación para América Latina (IEAL): "Transformaciones del trabajo docente en el sistema educativo nacional y federal. Aportes sindicales y pedagógicos generados en la pandemia", a realizarse los días 6 y 7 de octubre de 2021.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Ponemos a consideración de la Cámara el presente proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.5 del Orden del Día.

**- 2.5 -**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 079/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución nº 079/21, presentado por la diputada Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra literaria "Rawson: fechas, hechos, protagonistas", que pone el acento en las fechas y sucesos de los últimos ciento cincuenta años acontecidos en nuestra ciudad capital, promovida por la Biblioteca Popular Asencio Abeijón y que tiene como principal compilador a don Miguel Machesich y como ilustrador al artista plástico Ariel Testino.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la obra literaria "Rawson: fechas, hechos, protagonistas" que es promovida por la Biblioteca Popular Asencio Abeijón y que tiene como principal compilador a don Miguel Machesich y como ilustrador al artista plástico Ariel Testino.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra literaria "Rawson: fechas, hechos, protagonistas", que pone el acento en las fechas y sucesos de los últimos ciento cincuenta años que acontecieron en la ciudad capital de nuestra Provincia.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Lo ponemos a consideración de la Cámara, abrimos la votación.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.6 del Orden del Día.

**- 2.6 -**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 083/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución nº 083/21, presentado por el diputado Pais del Bloque Chubut al Frente, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de la edición 2021 del "Rally latinoamericano de innovación", competencia internacional abierta de estudiantes de carreras de ingeniería de Latinoamérica, a realizarse los días 1º y 2 de octubre de 2021.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la realización de la edición 2021 del "Rally latinoamericano de innovación", competencia internacional abierta de estudiantes de carreras de ingeniería de Latinoamérica, a realizarse los días 1º y 2 de octubre de 2021.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Ponemos a consideración de la Cámara el presente proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Pasamos a dar tratamiento al punto 2.7 del Orden del Día.

- 2.7 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 085/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.7. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución nº 085/21, presentado por los diputados Cigudosa, Pais y Cativa del Bloque Chubut al Frente, por el cual declaran de interés legislativo y verían con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el primer congreso virtual de educación bajo la denominación "Escenarios híbridos. Desafíos y posibilidades de habitar la escuela", a realizarse los días 7 a 9 de octubre de 2021.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el primer congreso virtual de educación bajo la denominación "Escenarios híbridos. Desafíos y posibilidades de habitar la escuela", a realizarse los días 7 a 9 de octubre de 2021.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Lo ponemos a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.8 del Orden del Día.

- 2.8 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 082/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Resolución nº 082/21, presentado por el diputado Pais del Bloque Chubut al Frente, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "Simulacro federal de juicios por jurados", organizado por el Foro Permanente de Consejos de la Magistratura y Tribunales de Enjuiciamiento de la República Argentina, a realizarse el día 29 de septiembre de 2021 en la localidad de Rada Tilly.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "Simulacro federal de juicios por jurados", organizado por el Foro Permanente de Consejos de la Magistratura y Tribunales de Enjuiciamiento de la República Argentina, a realizarse el día 29 de septiembre de 2021 en la localidad de Rada Tilly, provincia del Chubut.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Lo ponemos a consideración de los señores diputados, abrimos la votación.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.9 del Orden del Día.

**- 2.9 -**  
**RESOLUCIÓN Nº 145/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.9. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el pliego de la doctora Carolina Andrea García, propuesta para ocupar el cargo de defensora pública penal para la ciudad de Esquel.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de defensora pública penal para la ciudad de Esquel a la doctora Carolina Andrea García (DNI nº 29.545.623).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Abrimos la votación, se pone a consideración.

- Se vota.

Queda concedido el presente acuerdo.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.10 del Orden del Día.

**- 2.10 -**  
**RESOLUCIÓN Nº 146/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.10. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el pliego de la doctora Daniela Fabiana Pino, propuesta para ocupar el cargo de jueza de familia para la ciudad de Rawson.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de jueza de familia para la ciudad de Rawson a la doctora Daniela Fabiana Pino (DNI nº 18.415.680).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Abrimos la votación, se pone a consideración.

- Se vota.

Aprobado. Queda concedido el presente acuerdo.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.11 del Orden del Día.

**- 2.11 -**  
**RESOLUCIÓN Nº 147/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.11. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el pliego de la doctora Betina Cecilia Feld, propuesta para ocupar el cargo de defensora pública penal y civil para la localidad de Lago Puelo.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de defensora pública penal y civil para la localidad de Lago Puelo a la doctora Betina Cecilia Feld (DNI nº 31.075.640).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Se pone a consideración de la Cámara.

- Se vota.

Queda concedido el presente acuerdo.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.12 del Orden del Día.

**- 2.12 -**  
**RESOLUCIÓN Nº 148/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.12. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el pliego de la doctora Flora Mollard, propuesta para ocupar el cargo de defensora pública penal para la ciudad de Trelew.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de defensora pública penal para la ciudad de Trelew a la doctora Flora Mollard (DNI nº 27.643.524).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Se pone a consideración de la Cámara.

- Se vota.

Aprobado. Queda concedido el presente acuerdo.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.13 del Orden del Día.

- 2.13 -

#### PROYECTO DE LEY Nº 068/21

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.13. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General nº 068/21, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual autoriza, a través del Ministerio de Salud, a donar un vehículo propiedad de dicho ministerio al Club Regatas de la ciudad de Rawson.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a donar al Club Regatas de la ciudad de Rawson un vehículo marca Chevrolet, tipo pick-up, doble cabina, modelo S-10 2.8 TDI STD 4x4 Electronic CD, motor nº M1A394020, chasis nº 9BG138BJOBC457790, dominio JPF 989, propiedad de la ex Secretaría de Salud, hoy Ministerio de Salud.

Artículo 2º. La donación referida en el artículo anterior será con cargo a que los bienes donados sean enajenados y su producido se destine para el Club Regatas de la ciudad de Rawson en beneficio de la comunidad.

Artículo 3º. Autorízase al Ministerio de Salud a realizar la entrega del bien y otorgar al mismo la baja patrimonial definitiva.

Artículo 4º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Lo ponemos a consideración de los señores diputados, en forma general y en forma particular; abrimos la votación.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la presente ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.14 del Orden del Día.

- 2.14 -

#### PROYECTO DE LEY Nº 022/21

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.14. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General nº 022/21, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual promueve la exención parcial en el impuesto sobre los ingresos brutos que obtenga el Banco del Chubut sociedad anónima por las operaciones que realice con el Banco Central de la República Argentina y la exención transitoria del impuesto sobre los ingresos brutos al Banco del Chubut sociedad anónima por los ingresos derivados de operaciones de crédito otorgados con anterioridad al 1º de enero de 2021.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Exención parcial. Quedan exentos en el impuesto sobre los ingresos brutos aquellos ingresos que obtenga el Banco del Chubut sociedad anónima por las operaciones que realice con el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º inciso b) y 18º inciso a) de la Carta Orgánica aprobada por Ley nacional nº 20539 y sus modificatorias, estén o no garantizados con títulos públicos, cualquiera fuere su naturaleza, emitidos por el Banco Central de la República Argentina o el Estado Nacional.

Artículo 2º. Disposición transitoria. Eximir del impuesto sobre los ingresos brutos al Banco del Chubut sociedad anónima por los ingresos derivados de operaciones de créditos otorgados con anterioridad al 1º de enero de 2021, con excepción de sus refinanciamientos realizadas luego de dicha fecha.

Artículo 3º. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y será aplicable desde el período fiscal 2021.

Artículo 4º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Lo ponemos a consideración de los señores diputados en general y en particular.

- Se vota.

Queda sancionada la presente ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.15 del Orden del Día.

**- 2.15 -**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 076/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.15. Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente sobre el Proyecto de Resolución nº 076/21, presentado por la diputada Gabella del Bloque Chubut al Frente, por el cual declara de interés legislativo la "XLIII Reunión de Trabajo y Exposición Energías Renovables y Ambiente ASADES 2021", a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn los días 1º a 5 de noviembre de 2021.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la "XLIII Reunión de Trabajo y Exposición Energías Renovables y Ambiente ASADES 2021", a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn los días 1º a 5 de noviembre de 2021, bajo el lema "Semana Chubut Sustentable", organizado por la Asociación Argentina de Energías Renovables y Ambiente (ASADES), la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" (UNPSJB) y el Parque Tecnológico de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Ponemos a consideración de la Cámara el presente proyecto de resolución.

- Se vota.

Aprobado el presente proyecto de resolución.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.16 del Orden del Día.

**- 2.16 -**  
**PROYECTO DE LEY Nº 067/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.16. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General nº 067/21, presentado por los diputados Giménez, Lloyd Jones y Chiquichano del Bloque Chubut Unido, por el cual la Provincia del Chubut adhiere a la Ley nacional nº 27596, que establece el "Día de las futbolistas argentinas".

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º. Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley nacional nº 27596, "Día de las futbolistas argentinas".

Artículo 2º. Institúyase el 21 de agosto de cada año como el "Día de las futbolistas", en reconocimiento al equipo de fútbol integrado por mujeres que jugaron en representación de la Argentina en el Mundial de Fútbol Femenino realizado en el año 1971 en México.

Artículo 3º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Lo ponemos a consideración de la Cámara en general y en particular, abrimos la votación.

- Se vota.

Queda sancionada la presente ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.17 del Orden del Día.

**- 2.17 -**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 081/21**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.17. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Resolución nº 081/21, presentado por la diputada Gabella del Bloque Chubut al Frente, modificado en comisión, por el cual declara de interés legislativo el "Corredor Histórico Malvinas Argentinas", a crearse en el marco de los cuarenta años de la gesta de Malvinas.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "Corredor Histórico Malvinas Argentinas", a crearse en las costas de las ciudades de Ushuaia, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, San Antonio Oeste y Mar del Plata, en el marco de los cuarenta años de la gesta de Malvinas.

Artículo 2º. Comuníquese la presente resolución a la Comisión del Parlamento Patagónico.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Lo ponemos a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Diputada Gabella, tiene la palabra.

**SRA. GABELLA:** Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer a todos los integrantes de esta Cámara sus votos afirmativos para el presente proyecto, que solamente intenta visibilizar, una vez más, la actividad posible cuando articulamos acciones desde el Estado -en este caso nacional, provincial y municipal- y el sector privado.

Los operadores de buceo de la ciudad de Puerto Madryn me hacen llegar esta invitación para sumarme al trabajo que va a poner o va a visibilizar, a través de una actividad turística y deportiva, también aspectos históricos de nuestra región.

Es bien sabido cuál fue la impronta que la Patagonia tuvo en la gesta de Malvinas. En este sentido, la acción que se pretende realizar tiene que ver con unir estos aspectos históricos y cómo se involucró la Patagonia en la gesta que el año que viene cumple cuarenta años, haciendo de esto una posibilidad más para el turismo histórico y cultural unido a las bellezas naturales de nuestra zona.

Este proyecto tiene que ver con hundir en lugares como Ushuaia, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, San Antonio Oeste y Mar del Plata buques que tuvieron alguna acción en la gesta de Malvinas y, a partir de esto, crear nuevos parques submarinos y atraer al turismo regional, nacional e internacional para que conozcan no solamente nuestras bellezas naturales, sino también nuestra historia.

Agradezco una vez más el acompañamiento de la Cámara.

Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Gracias, diputada Gabella.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.18 del Orden del Día.

#### - 2.18 - PROYECTO DE LEY Nº 147/20

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.18. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Turismo y Deporte y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 147/20, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual propone la aprobación de la ley provincial de turismo.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Diputada Baskovc, tiene la palabra.

**SRA. BASKOVIC:** Gracias, señor Presidente; buenos días para todos y para todas.

En breve, vamos a votar una ley muy importante para la Provincia del Chubut que viene justamente a saldar una deuda histórica que tiene la provincia con los prestadores turísticos y que impulsa, a través de la declaración de la actividad turística como prioritaria para nuestra provincia, el turismo como un eje central de recuperación económica no solamente para el sector privado, sino también para el sector estatal.

Por supuesto que esto es el comienzo, esta ley lo que establece es un marco general y será claramente responsabilidad del Ejecutivo, a través de su reglamentación y de la creación de los programas específicos, llevar adelante todos los lineamientos planteados en esta ley.

Desde la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda pudimos llevar adelante diversas reuniones; una muy importante con el ministro de Turismo y el ministro de Economía de la Provincia, ya que un eje central era saber cuál era el financiamiento que iba a tener esta ley para poder funcionar.

Existe un compromiso después de esa reunión -al menos, así se hizo visible en la misma de parte del ministro de Economía-, de aportar los fondos necesarios a través de las partidas presupuestarias provinciales y también a través de la gestión de fondos ante el CFI.

Señor Presidente, esta ley hace foco principalmente en la promoción, por eso destaco la creación de la agencia Chubut Turismo; una agencia que va a estar integrada por el sector público y el sector privado y que tiene como objetivo posicionar a la Provincia del Chubut como destino turístico regional, nacional e internacional en los mercados emisores.

También es importante destacar que se crea el Fondo de Promoción Turística -algo muy esperado por los prestadores turísticos-, que tiene como objetivo sumar acciones que fortalezcan la promoción nacional e internacional en materia de destinos turísticos de la Provincia del Chubut.

Asimismo, me parece importante recordar que desde esta Casa Legislativa siempre se propició el apoyo al sector turístico, como el año pasado, específicamente, con la sanción de la ley de emergencia turística destinada a crear programas específicos para sostener a un sector económico que, sin duda, fue el más golpeado por esta pandemia.

Y, por último, quiero destacar que esta ley ha sido trabajada con todos los sectores. Por eso podemos decir que es una ley que está consensuada, consensuada con el sector privado, con la Cámara de Turismo; hoy nos acompaña en esta Casa Legislativa Miguel Ramos y nos sigue muy de cerca Miguel Sosa, desde la cordillera.

Es una ley consensuada con los responsables de las áreas o los entes de turismo de cada una de las localidades de la provincia; una ley consensuada con el equipo del Ministerio de Turismo -que también nos está acompañando en la sesión-; una ley consensuada con el Ministerio de Economía; y una ley consensuada con los pares que pudieron hasta último momento incorporar modificaciones al proyecto original del Ejecutivo.

Por eso anhelamos que este consenso continúe al momento de reglamentar esta ley o de crear los programas específicos para llevar adelante las diferentes acciones, si es que realmente queremos y creemos que la actividad turística en Chubut sea un verdadero motor de reactivación de la economía de la provincia.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Gracias, diputada Baskovc.

Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

**SR. PAGLIARONI:** Gracias, señor Presidente.

Es muy breve porque creo que la diputada Baskovc ha sido sumamente clara respecto al contenido de la ley y también a la forma en la cual se ha arribado a un consenso; por supuesto que nuestro Bloque -como creo que la totalidad de los diputados- va a acompañar esta iniciativa.

Algo que resaltaba la diputada -que creo que no es menor-, esta ley creo que hoy viene a cumplir dos objetivos muy importantes.

El primero es el reconocimiento de la actividad como un factor económico vital de la provincia del Chubut, una actividad que hoy tiene alrededor de cuatro mil empleos registrados y que seguramente espera -no solamente el sector sino todos los chubutenses- que esto pueda mejorar y ampliarse en el futuro.

A nuestra provincia le sobran atractivos. Muchas veces le faltan políticas activas en esta materia y también le faltan... y no quiero que esto suene como un reproche, creo que todos debemos trabajar para que también las autoridades nacionales le garanticen a la Provincia del Chubut aspectos vitales como por ejemplo la conectividad, que haya mayor cantidad de vuelos.

Hoy, si una persona quiere venir de Buenos Aires en los próximos días, por ejemplo, no hay lugar en ningún vuelo ni a la ciudad de Puerto Madryn, ni a la ciudad de Trelew y muy pocos a la de Comodoro Rivadavia, lo que indica claramente de que falta allí mayor decisión política para acompañar al sector.

El otro objetivo que cumple -que también lo mencionaba la diputada- es mínimamente resarcir los serios daños que le ha causado la pandemia al sector turístico, con muchísimos emprendimientos que no han podido seguir funcionando, muchos otros que con un gran esfuerzo de sus propietarios se han mantenido y hoy siguen con sus puertas abiertas. Pero es un sector que claramente ha sido el más castigado por la pandemia y el último que se va a ir recuperando, sobre todo por la ausencia durante casi dos años de turistas de otros países.

Así que creo que esto también es algo que debe destacarse como un acompañamiento de todo el sector político que integra esta Legislatura a este sector tan vital.

También -como mencionaba la diputada Baskovc- hoy nos acompaña el presidente de la Cámara de Turismo, Miguel Ramos, que forma parte de una familia pionera en el sector, en la ciudad de Trelew. Creo que en él, como en todos los representantes del sector privado, vemos un factor de desarrollo de la provincia del Chubut al cual todos queremos acompañar.

Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Diputada Gabella, tiene la palabra.

**SRA. GABELLA:** Gracias, señor Presidente; si me permite, me voy a sacar el barbijo porque...

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Gracias, diputado Pagliaroni. Perdón, diputada Gabella, tiene la palabra.

**SRA. GABELLA:** Sí, un poco retomando lo que tanto la diputada Baskovc como el diputado Pagliaroni han expresado, creo que esta Cámara tiene hoy el orgullo de sancionar -si todos votamos positivamente- una ley que es de avanzada para nuestro país.

Esta ley, si bien crea tres instituciones en las que participan distintos involucrados en el tratamiento del turismo en la provincia, más allá de esto, ha logrado un fondo sumamente importante en lo económico para el sostenimiento del turismo en la provincia, fundamentalmente -como dijo la diputada Baskovc- en la promoción.

Además de esto, creo que hace un reconocimiento muy importante a todo el aporte que hace el sector privado al turismo en nuestra provincia. Esto es un poco lo que nos faltaba y es la impronta que hemos tratado de darle a la ley.

Quiero por allí hacer un racconto un poco histórico del tratamiento de este proyecto. Quiero recordar que este proyecto ingresó el 17 de diciembre del año próximo pasado con cabecera en Turismo y fue inmediatamente tomado por la Comisión para su trabajo; fue un trabajo puntilloso y absolutamente participativo.

En realidad, desde la Comisión de Turismo se tuvo en cuenta por supuesto el aporte de todos colegas diputados, independientemente del Bloque en el que estuvieran. Pero, por otro lado, se tomó el aporte del Poder Ejecutivo, desde el Ministerio de Turismo, tanto el ministro como la abogada del ministerio, la subsecretaria Leske, se involucraron absolutamente y estuvieron siempre a disposición de la Comisión para sacarnos dudas y evacuar cuestiones.

Pero no solamente fue desde el Ministerio de Turismo. El ministro de Economía también estuvo siempre a disposición para evacuar cuestiones y, en definitiva, fue quien acordó que el fondo turístico que el Ejecutivo estaba planteado en el 30% desde la Comisión se modificara al 35%, cuestión que no es poco.

Por otro lado, hemos tomado los aportes de todos los subsecretarios, secretarios de turismo de los distintos municipios, que han participado de excelente manera. Vieron en principio el proyecto original, hicieron aportes, volvieron a ver los aportes, volvieron a señalar cuestiones.

Creo que el logro que hemos obtenido ha sido también por todo este trabajo que fue silencioso, que no le dio rédito a nadie pero que, en realidad, fue puesto a disposición de todos justamente para lograr una ley como la que obtenemos hoy.

Participaron los entes mixtos de la provincia y quiero hacer un parate para valorar el excelente aporte que hicieron desde el sector privado, tanto la Cámara de Turismo de la Provincia como cada uno de los representantes de las distintas localidades, la Asociación de Guías de Turismo, los hoteleros.

Realmente, han hecho aportes sumamente valiosos y tirando todos en conjunto para el mismo lado, no importaba desde qué sector venía el aporte. Pudimos consensuar, también pudimos discutir, porque justamente esto es lo que provoca la presentación y el análisis de una ley de este estilo, ¿no?

Quiero aclarar que el 29 de junio el proyecto sale de la Comisión de Turismo y va a la Comisión de Hacienda con todas estas modificaciones que fueron muchísimas, señor Presidente. Realmente, por eso lo valoro, porque fueron muchísimas; fueron aceptadas por el Ministerio de Turismo sin ningún inconveniente. Por supuesto que nos hicieron señalamientos, fundamentalmente desde el orden jurídico porque había cuestiones para señalar, que aceptamos con sumo agrado.

Así es que aparte de lo que plantearon mis colegas anteriormente y no quiero repetir, creo que éste es un inicio, que la ley que hoy vamos a votar es un inicio para seguir demostrando que, cuando todos estamos juntos sin ningún tipo de egoísmos, sin individualismos, las cosas salen, salen bien y nos benefician a todos.

El turismo es para nuestra provincia y debe convertirse cada vez más en un sector económico que tiene una potencia impresionante y que, quizás, hasta ahora, no hemos podido desarrollar como corresponde.

Quizás esta ley pueda darnos un camino, nos muestre ámbitos para la discusión como son las tres instituciones que se crean -un consejo, un comité y la agencia de promoción- y, fundamentalmente, convoque nuevamente a todos para que trabajemos en pos del desarrollo de este ámbito económico, que tanta potencia

tiene para nuestra provincia y que le brinda tanto a nuestra provincia, a la región y también al mundo porque muestra bellezas y recursos que no existen en todos lados.

Así que quiero agradecer, por supuesto, a todos los que se involucraron seriamente en el estudio y análisis de la ley. Tengo que reconocer -porque me parece que es importante que también autoevaluemos nuestras acciones- que, quizás, las últimas modificaciones debieran haberse llevado a cabo un poco antes y eso nos hubiese ayudado a socializar las últimas modificaciones de otra manera. Pero, en definitiva, creo que hemos logrado un producto, un excelente producto para la Provincia.

Ya lo dije, pero lo repito, creo que éste es el inicio de una acción que nos lleva a posicionarnos de otra manera en el turismo nacional e internacional.

Para finalizar, vuelvo a agradecer a todos y le pido a usted que ponga a disposición la votación a libro cerrado de la presente ley.

**SR. PRESIDENTE (Sastre):** Gracias, diputada Gabella. Luego, vamos a tratar su moción.  
Diputado Eliceche, tiene la palabra.

**SR. ELICECHE:** Gracias, señor Presidente, buenos días a todos los presentes en la Casa.

Realmente, más allá de adelantar el acompañamiento a este proyecto de ley que seguramente en pocos minutos se convertirá en ley, quiero destacar -como lo hicieron todos quienes me precedieron en la palabra- un par de puntos que considero realmente muy importantes.

Después de tantos años, el turismo es una fuente inagotable de inversiones, de crecimiento, de desarrollo en una provincia realmente hermosa. De punta a punta se desarrolla el turismo, que en algún momento los viejos visionarios veían como una fuente de crecimiento y de desarrollo, impulsado en alguna época por don Antonio Torrejón.

Hoy vemos cómo todos los sectores mancomunadamente se han puesto a trabajar -lo han destacado quienes me precedieron en la palabra-: el Estado Provincial, los municipios, todos los sectores privados, todos quienes participan en el turismo y, obviamente, los diputados que han participado en las distintas comisiones.

Creo que todo lo que se ha logrado es muy importante, pero quienes hemos sido intendentes -como es el caso, acá, de los colegas Williams, Mantegna- sabemos que el principal anhelo que tienen los prestadores es la promoción. En una provincia tan linda, necesitamos llegar con la promoción a todo el mundo. El que el Estado Provincial se ponga al frente creo que es fundamental y nos va a permitir un relanzamiento, sumado a la lucha que tienen día a día los intendentes de lograr más conectividad, para que después de dos años muy duros para el sector -para la actividad más perjudicada del mundo por la pandemia-, desde la Provincia del Chubut podamos acompañarlo con este proyecto de ley.

Así que tengo la satisfacción de poder ser parte hoy en esta Legislatura y votarla, y que sea el punto de partida de un relanzamiento para el sector turístico de nuestra provincia de la provincia y del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Sastre):** Gracias, diputado Eliceche.  
Diputado Pais, tiene la palabra.

**SR. PAIS:** Gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve porque casi todo ya lo han dicho los diputados preopinantes, empero quería resaltar algunas cuestiones. Primero, la decisión política del Gobierno de la Provincia del Chubut de remitir un proyecto de ley de este tipo, que marca el rol que el Estado Provincial quiere asignarle al turismo; es decir, fijar una política de Estado.

Esto no es un tema menor, han pasado años y años, se sabe del potencial turístico de la provincia del Chubut, pero evidentemente nunca se habían alcanzado los acuerdos necesarios para poder plasmarlos en una ley integral.

Es sumamente destacable la interacción habida entre el sector público, las diferentes cámaras, los prestadores, los diputados, ministros, subsecretarios, para enriquecer aún más el proyecto que originalmente había sido remitido.

Estoy convencido de que la ley que hoy se va a sancionar es una herramienta indispensable para la promoción turística, un sector -el turístico- que tiene un potencial impresionante.

Hace poco veíamos cómo un compañero de esta Casa, a través de un video filmado con un dron, viralizaba por todo el mundo una suerte de danza y juego entre ballenas y una persona que navegaba con una tabla en el mar.

Y justamente ese impacto, como vemos la recuperación que está teniendo el turismo luego de una pandemia que se llevó puesta la economía mundial, la reacción, la calidad de los servicios que se prestan, acompañados de las herramientas que va a brindar esta ley y de la promoción coadyuvante del Estado Provincial, va a hacer que la Provincia del Chubut crezca día a día y año a año en esta materia.

Quiero resaltar también -y destacar- el rol de la diputada preopinante, de la diputada Xenia Gabella en la Comisión de Turismo; también la labor y el esfuerzo dedicado por la diputada Belén Baskovc como presidenta de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y la receptividad que han tenido desde el Ministerio y desde el Gobierno a todos los cambios propuestos tanto por el sector privado como por varios diputados, entre los que me encuentro.

No es un día más, señor Presidente, en nuestra provincia. Tal vez parece una sesión común y ordinaria, pero a partir de este momento en Chubut -al menos en términos legislativos- se pone al turismo en el lugar que se merece.

Nuestro Bloque, obviamente -como todos imagino-, va a acompañar esta ley, que espero que sea el comienzo de una riquísima historia en nuestra provincia en términos de lo que significan los servicios turísticos y la promoción.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Sastre):** Muchas gracias, diputado Pais.

Vamos a poner a consideración de la Cámara la moción de la diputada Gabella de votación a libro cerrado.

- Se vota.

Aprobada la moción de la diputada Gabella.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

TÍTULO I  
DEL MARCO GENERAL DEL TURISMO EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CAPÍTULO I  
DEL OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1º. Declárese a la actividad turística como prioritaria dentro de las políticas de Estado por su relevancia socioeconómica, estratégica, sustentable y esencial para el desarrollo sostenible e inclusivo de la Provincia del Chubut y el beneficio de sus habitantes, todo ello en concordancia con lo establecido en nuestra Constitución Provincial.

Artículo 2º. Objeto. La presente ley tiene por objeto la planificación, desarrollo, investigación, divulgación, promoción, regulación y fiscalización de la actividad turística, a través de mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos provinciales, resguardando el desarrollo sostenible y la optimización de la calidad, fomentando la participación y concertación de los sectores público y privado involucrados.

Artículo 3º. Ámbito de aplicación. Se encuentran alcanzadas por la presente ley las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad y relaciones tengan vinculación directa o indirecta con la actividad turística, como así también las personas usuarias de servicios turísticos y las comunidades anfitrionas o receptoras, dentro del territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º. Son actividades vinculadas directa o indirectamente al turismo las indicadas en el anexo I de la presente, conforme la clasificación internacional uniforme de las actividades turísticas de la Organización Mundial del Turismo (OMT).

CAPÍTULO II  
DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 5º. Principios. Son principios rectores de la actividad turística en la Provincia del Chubut los siguientes:

- a) Fomento: Impulsar al turismo como sector estratégico de la economía, generador de empleo y riqueza, protegiendo y dando prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y, en general, a todo lo relacionado con esta actividad en el territorio provincial, fortaleciendo el turismo interno y el turismo receptivo para lograr el posicionamiento local y de la Provincia en los mercados nacionales e internacionales.
- b) Facilitación: Posibilitar la coordinación e integración normativa en los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, a fin de simplificar y agilizar trámites y procedimientos administrativos tendientes al desarrollo armónico del turismo en la provincia.
- c) Corresponsabilidad: Propiciar que las decisiones y actividades del sector se cimienten en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes actores comprometidos en la actividad, tanto del sector público como del privado, para el logro de los objetivos comunes que benefician al turismo.
- d) Desarrollo social, económico y cultural responsable: El turismo es un derecho social y económico de las personas, dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.
- e) Sostenibilidad: El turismo se desarrolla alineado a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) según la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU 2015), en armonía con el patrimonio natural y cultural de la Provincia, promoviendo el comportamiento socialmente responsable de todo el sector turístico, a fin de garantizar beneficios para las actuales y futuras generaciones.
- f) Competitividad: Promover las condiciones necesarias para asegurar la competitividad de la actividad turística en la provincia del Chubut, instando a la transparencia y lealtad comercial en la comercialización de servicios turísticos.
- g) Calidad: Optimizar los procesos hacia la calidad, tanto en lo ambiental como en lo inherente a la actividad turística de los destinos y servicios, potenciando la profesionalización de la actividad y la calificación de los recursos humanos del sector público y privado, a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional, posicionando a Chubut como destino de excelencia.
- h) Hospitalidad: Impulsar la hospitalidad de las comunidades anfitrionas, de las actividades turísticas y organismos en contacto con el turismo, fomentando la inclusión y el conocimiento y respeto a las creencias, libertad de conciencia y costumbres de los turistas y visitantes, para consolidar a Chubut como un destino plural, accesible y hospitalario en cumplimiento con los principios básicos del Código Ético Mundial para el Turismo, según Ley XXIII n° 33.
- i) Accesibilidad e Inclusión: Facilitar el acceso de todas las personas a los servicios turísticos, tendiendo a la eliminación de las barreras físicas, sensoriales o de comunicación, a efectos de garantizar el uso y disfrute de la actividad turística en igualdad de condiciones para todos los usuarios, como así también fomentando la integración de grupos menos favorecidos de la sociedad y beneficiándolos a través de sus actividades.
- j) Igualdad: Garantizar la igualdad de trato entre todas las personas, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición y la no discriminación en el sector turístico, conforme a la legislación aplicable.
- k) Protección al Consumidor: Propender a la protección de los derechos de las personas usuarias de servicios turísticos por parte de las entidades públicas y privadas.

TÍTULO II  
DE LA GOBERNANZA TURÍSTICA: ÓRGANOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN TURÍSTICA

## CAPÍTULO I DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 6º. El Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas o el organismo que en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación de la presente ley, así como de las disposiciones reglamentarias y complementarias que deban dictarse para asegurar su cumplimiento.

Artículo 7º. La autoridad de aplicación deberá proponer al Ejecutivo la política turística para la Provincia del Chubut, de acuerdo al objeto y principios recogidos en la presente ley, coordinando sus acciones con otros organismos públicos de orden nacional, regional y municipal competentes en materia de turismo, contando además con la colaboración del sector empresarial y la participación ciudadana, sin perjuicio de otras atribuciones establecidas por otras normas.

Artículo 8º. Deberes. Son deberes de la autoridad de aplicación, sin perjuicio de las establecidas por otras normas:

- a) Proponer al Ejecutivo las políticas provinciales de la actividad turística, planificar, programar, promover, capacitar, preservar, proteger, generar inversión y fomentar el desarrollo, coordinar los aspectos vinculados con la ejecución y revisión continua.
- b) Propiciar las instancias de planificación de infraestructura pública vinculada al turismo, con organismos competentes en pos del desarrollo de la actividad.
- c) Propiciar la revisión y creación de nuevas leyes, decretos, resoluciones, disposiciones o conductas vinculadas a la actividad turística.
- d) Promover la participación de los sectores público y privado en el desarrollo del turismo.
- e) Asegurar la protección y conservación del patrimonio cultural y natural de la Provincia.
- f) Formular el marco normativo pertinente y su cumplimiento efectivo, a través de actividades de inspección y auditorías en instalaciones y servicios vinculados a la actividad turística.
- g) Elaborar informes, sondeos, estadísticas e investigaciones, realizando estudios de mercado de demanda turística tanto real como potencial con el fin de incrementar e incentivar el turismo, ya sea a nivel provincial, nacional o internacional.
- h) Coordinar, incentivar e impulsar las acciones de promoción turística, seleccionando estratégicamente los mercados provinciales, regionales, nacionales o internacionales con el sector público y privado.
- i) Fijar las tarifas y precios de los servicios que preste, así como de los objetos que venda para el cumplimiento de sus actividades conexas.
- j) Propiciar la investigación, formación y capacitación técnica y profesional de la actividad turística.
- k) Facilitar la generación de programas de educación, propios o de terceros, para lograr la capacitación y formación del personal que se desempeña en el sector turístico.
- l) Sensibilizar a la población sobre la importancia de ser un anfitrión turístico, fomentando la cultura de hospitalidad.
- m) Preparar anualmente su plan de trabajo, el presupuesto general de gastos y el cálculo de los recursos propios previstos en la presente ley.
- n) Administrar los recursos propios y los que le asignen el Gobierno Provincial y/o Nacional.
- ñ) Elaborar y mantener actualizado el inventario turístico de la oferta provincial en coordinación con los municipios y comunas, de acuerdo con los lineamientos que por vía reglamentaria se determinen.

Artículo 9º. Facultades. La autoridad de aplicación tiene, sin perjuicio de las no enunciadas y que le fueran inherentes para posibilitar el mejor alcance de sus finalidades, las siguientes facultades:

- a) Acordar las regiones, comarcas, zonas, corredores, circuitos y/o productos turísticos de forma conjunta con los municipios y/o comunas intervinientes.
- b) Propiciar el desarrollo de emprendimientos de interés turístico, gestionando los recursos necesarios para la ejecución de obras de carácter público, equipamiento, fortalecimiento institucional del sector e infraestructura turística, en consenso con los municipios, comunas, sector privado, entes mixtos y /o burós y/o comunas intervinientes.
- c) Realizar y/o administrar, por sí o por concesionarios, infraestructura, equipamiento y/o servicios turísticos.
- d) Gestionar créditos para la construcción, ampliación o refacción de los rubros detallados en el inciso c) del presente artículo y para el pago de deudas provenientes de esos conceptos en las condiciones que se establezcan, previo consenso con los municipios y/o comunas intervinientes.
- e) Proponer sistemas especiales de créditos a fin de contribuir al desarrollo del turismo en la provincia.
- f) Promover acciones tendientes a instaurar incentivos que favorezcan la inversión, la reinversión y la radicación de capitales en la provincia.
- g) Celebrar convenios con organismos, instituciones o empresas públicas, privadas o mixtas para toda acción conducente al desarrollo y promoción del sector y el mejor cumplimiento de la presente ley.
- h) Organizar, participar, colaborar y gestionar recursos para ferias, exposiciones, congresos o eventos similares relacionados a la actividad turística de carácter provincial, regional, nacional o internacional, por sí misma o de forma conjunta con otras administraciones públicas, organizaciones empresariales, entes mixtos, burós, instituciones académicas representativas del sector y organismos extranjeros.
- i) Gestionar subsidios para los organismos que adhieran mediante convenios a lo dispuesto en el inciso b) del presente artículo.
- j) Disponer en la forma que estime conveniente, y a los efectos de la promoción turística, la ejecución, distribución y exhibición de todo material de difusión que decida realizar.
- k) Disponer de los fondos necesarios para la organización de congresos y la atención de visitas de personalidades nacionales y extranjeras vinculadas al turismo.
- l) Realizar e implementar estrategias de capacitación, información, concientización, promoción y prevención con miras a difundir la actividad turística.
- m) Promover, coordinar, asistir e informar a instituciones educativas donde se impartan enseñanzas para la formación de técnicos, profesionales y de personal idóneo en las actividades relacionadas con el turismo.
- n) Fomentar la inclusión en los programas de estudio en todos los niveles de la enseñanza pública y privada de contenidos transversales de formación turística.

- o) Integrar los órganos de conducción y vigilancia de las empresas, sociedades, administradoras e instituciones creadas o que en el futuro se creen para realizar la operación, comercialización y desarrollo integral de centros o productos turísticos de carácter público.
- p) Realizar cualquier otra actividad vinculada que resulte necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 10°. Créase el Fondo Provincial de Turismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y facultades establecidas en la presente ley en beneficio de la actividad turística.

Artículo 11°. El Fondo Provincial de Turismo, estará integrado por los siguientes recursos:

- a) Las sumas que se asignen por presupuesto general de la Provincia anualmente.
- b) Los tributos provinciales y aportes que por las leyes especiales se destinen para el fomento, promoción y apoyo de la infraestructura, el equipamiento y los servicios turísticos.
- c) Lo recaudado por el Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos creado por Ley XXIII n° 27.
- d) El producido por los derechos de habilitaciones y/o inscripciones en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos, creado por la presente, de acuerdo a las tarifas y/o cánones que fije la autoridad de aplicación.
- e) Los ingresos de las actividades o emprendimientos turísticos otorgados mediante procedimientos públicos de selección o concesión, que la autoridad de aplicación realice y/o administre y/o gestione integralmente por sí, por concesionarios o locatarios, ya sean de infraestructura turística y/u otra tipología de equipamiento y/o de regímenes de explotación, administración y gestión integral de actividades turísticas.
- f) El producido de los servicios, eventos o actividades que organice o preste en forma directa la autoridad de aplicación.
- g) Los intereses, recargos, multas y toda otra sanción pecuniaria derivada del incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y la normativa provincial que regula la actividad turística.
- h) Los legados y donaciones de organismos internacionales, nacionales, provinciales, de entidades públicas o privadas y de particulares destinadas a fines turísticos.
- i) Las subvenciones o aportes del Estado Nacional, gobiernos provinciales, municipales y de instituciones públicas o privadas.
- j) Los ingresos provenientes de impuestos y/o tasas provinciales que pudieran crearse con el fin específico para el cumplimiento de los objetivos de la presente.
- k) Las recaudaciones que por cualquier otro concepto obtenga la autoridad de aplicación.

Artículo 12°. El Fondo Provincial de Turismo será administrado por la autoridad de aplicación y revestirá el carácter de inembargable por deudas cuya causa sea ajena a su finalidad.

## CAPÍTULO II DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE FACILITACIÓN TURÍSTICA

Artículo 13°. Créase el Comité Interinstitucional de Facilitación Turística como órgano colegiado y transversal de toda acción del Poder Ejecutivo del Gobierno del Chubut, dirigido a facilitar la coordinación, colaboración, estudio, propuesta, programación y seguimiento de las actuaciones institucionales de la administración pública provincial, con el objeto de armonizar el ejercicio de sus competencias con la política en materia turística que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 14°. El Comité Interinstitucional de Facilitación Turística será presidido por el titular del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y estará integrado por los funcionarios titulares de las entidades de la administración pública provincial que tengan asignadas competencias permanentes o circunstanciales relacionadas directa o indirectamente con la actividad turística y que oportunamente determine la reglamentación de la presente ley, los cuales no podrán tener rango inferior a director general. La autoridad de aplicación podrá convocar a instituciones públicas y privadas con carácter extraordinario más allá de su conformación, de acuerdo a la temática a tratar.

## CAPÍTULO III DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO

Artículo 15°. Créase el Consejo Provincial de Turismo, con carácter asesor, consultivo, de concertación y apoyo a la gestión de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 16°. El Consejo Provincial de Turismo tiene por objeto consolidar un espacio de concertación público-privado, a fin de examinar y pronunciarse sobre cuestiones referentes a la organización, coordinación, planificación, promoción, legislación y estrategias de las actividades turísticas de carácter provincial. El Consejo no podrá arrogarse facultades directivas, ejecutivas ni de gestión asignadas a la autoridad de aplicación.

Artículo 17°. El Consejo Provincial de Turismo se integrará con representantes ad honorem de cada uno de los siguientes organismos e instituciones oficiales de la actividad turística:

- a) El titular del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas o quien éste designe, quien tendrá a su cargo la presidencia.
- b) Los funcionarios titulares de los organismos de turismo de cada municipio y comuna rural de la Provincia del Chubut o quienes ellos designen. Los municipios y/o comunas rurales que no posean un área de turismo dentro de su estructura orgánico-funcional serán representados dentro del Consejo Provincial de Turismo por su intendente y/o el presidente comunal o quienes ellos designen.
- c) El presidente de la Cámara de Turismo de la Provincia del Chubut o quien éste designe en su reemplazo.

Artículo 18°. La autoridad de aplicación de la presente ley deberá convocar al Consejo como mínimo dos (2) veces al año, cada vez que lo considere necesario y/o a pedido de sus integrantes, pudiendo realizarse convocatorias comarcales de acuerdo a la temática o problemática a tratar.

Artículo 19º. La constitución del Consejo Provincial de Turismo, su estatuto y normas de funcionamiento serán contemplados en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 20º. Son atribuciones del Consejo Provincial de Turismo, sin perjuicio de las no enunciadas y que le fueran inherentes para posibilitar el mejor alcance de sus finalidades:

- a) Dictar su reglamento interno.
- b) Convocar a entidades públicas, privadas y mixtas a la asamblea, como a miembros no permanentes con voz, pero sin voto.
- c) Participar en la elaboración de políticas y planes para el desarrollo del turismo que elabore la autoridad de aplicación.
- d) Proponer la creación de zonas, corredores y circuitos turísticos en la provincia con acuerdo de los municipios involucrados, donde puedan desarrollarse políticas comunes de integración, promoción y desarrollo de la actividad.
- e) Fomentar en los municipios y comunas rurales con atractivos turísticos el desarrollo de políticas de planeamiento estratégico compartidas entre el sector público y el privado.
- f) Impulsar propuestas y acciones que beneficien la inversión pública y privada en turismo.
- g) Asesorar en cuestiones referentes a la organización, coordinación, promoción y reglamentación de las actividades turísticas, tanto públicas como privadas.
- h) Promover el desarrollo turístico sostenible y equilibrado de los diferentes municipios y comunas rurales, en concordancia con los principios rectores de la presente ley.

#### CAPÍTULO IV DE LA AGENCIA CHUBUT TURISMO

Artículo 21º. Créase la Agencia Chubut Turismo como ente de derecho público no estatal en el ámbito del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 22º. La Agencia Chubut Turismo tiene como misión posicionar a la provincia del Chubut como destino turístico regional, nacional e internacional en los mercados emisores, promoviendo los atractivos turísticos de la región y apoyando la difusión de los productos chubutenses en el país y en el exterior, concretando la relación público-privada en lo que respecta a la promoción turística de la provincia.

Artículo 23º. Serán deberes y funciones de la Agencia Chubut Turismo:

- a) Dictar su reglamento interno de funcionamiento y su régimen de contrataciones.
- b) Diseñar y ejecutar el Plan Estratégico de Marketing Turístico, que convierta a la provincia del Chubut en un destino líder en Argentina por la calidad y diversidad de sus recursos, basados en desarrollos territoriales equilibrados y respetuosos del ambiente e identidad de sus habitantes.
- c) Confeccionar anualmente el presupuesto para su funcionamiento, de acuerdo a los recursos disponibles.
- d) Formular y llevar a cabo la estrategia de posicionamiento de la marca Chubut, reforzando la identidad de la provincia y sus características propias que la hacen única.
- e) Diseñar, desarrollar, comercializar y llevar adelante los contenidos, productos, marcas y servicios turísticos, como así también las campañas de publicidad, promoción y comunicación a nivel regional, nacional e internacional que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- f) Organizar y participar en ferias, conferencias, exposiciones y demás eventos y acciones de promoción, nacionales e internacionales que coadyuven a cumplir con las metas y objetivos.
- g) Realizar misiones de promoción turística, comercial y/o periodística por cuenta propia y/o en cooperación con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- h) Investigar los mercados emisores nacionales e internacionales actuales y potenciales y sus tendencias.
- i) Celebrar acuerdos, convenios y contratos con personas y organismos públicos o del sector privado, entes mixtos y/o burós nacionales o extranjeros para el desenvolvimiento de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos y fines.
- j) Asesorar al sector privado sobre oportunidades y características de los mercados extranjeros.
- k) Generar y unificar contenidos de comunicación para su difusión y promoción.
- l) Trabajar articuladamente con los distintos organismos de promoción públicos, mixtos y privados.
- m) Articular la comunicación interna de las acciones llevadas a cabo por el área.
- n) Efectuar todo acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley, su reglamentación y demás disposiciones complementarias.
- o) Administrar el Fondo de Promoción Turística.
- p) Aceptar donaciones, aportes económicos.
- q) Confeccionar anualmente los estados contables y la memoria del ejercicio, que finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 24º. La Agencia será presidida por el titular del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y nueve (9) directores titulares, de acuerdo a la siguiente integración:

- a) Dos (2) representantes de la autoridad de aplicación designados por el titular del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.
- b) Dos (2) representantes del sector público, designados mediante votación en el seno del Consejo Provincial de Turismo (CPT), debiendo establecerse por vía reglamentaria la modalidad de elección y representación de los municipios.
- c) Cinco (5) representantes designados por la Cámara de Turismo del Chubut (CATCh), en representación del sector privado, asegurando la representación equitativa de todo el territorio de la Provincia.

Todos los miembros integrantes de la Agencia desempeñarán sus cargos ad honorem, permaneciendo dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, con excepción del presidente de la Agencia y demás representantes del Gobierno de la Provincia del Chubut, que lo harán hasta el vencimiento de sus mandatos.

Artículo 25°. No podrán formar parte del directorio representantes del sector privado que no se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos o quienes incumplan las disposiciones contenidas en la presente ley, decretos o reglamentos aplicables específicamente a la actividad que ejerza.

Artículo 26°. La estructura y funcionamiento de la Agencia será definida en su estatuto, debiéndose establecer allí la forma de participación de los entes mixtos, el cual será aprobado por decreto reglamentario, respetando la naturaleza de la relación laboral conforme se expresa a continuación en el presente artículo.

La relación laboral de los integrantes de la agencia se encontrará regida por la ley de contrato de trabajo, con excepción de los empleados que sean incorporados desde la autoridad de aplicación y se desempeñen al momento del dictado de la presente ley como planta permanente o detenten más de cinco años en planta temporaria, quienes mantendrán sus condiciones laborales actuales. Esta excepción sólo se aplicará para las incorporaciones efectuadas dentro de los seis meses posteriores a la fecha del dictado del decreto reglamentario que apruebe el estatuto; toda incorporación posterior a dicha fecha regida por la ley de contrato de trabajo.

Artículo 27°. El presidente de la Agencia deberá convocar al directorio como mínimo tres (3) veces por año. Todos los integrantes del directorio tendrán voz y voto.

Artículo 28°. El presidente, en representación del Estado Provincial, tendrá el derecho a veto de las decisiones que adopte el directorio y doble voto en caso de empate. El decreto reglamentario preverá la forma de ejercicio de dicho derecho.

Artículo 29°. El Tribunal de Cuentas de la Provincia será el órgano de control externo de la Agencia Chubut Turismo.

Artículo 30°. Créase el Fondo de Promoción Turística, cuyos recursos provendrán de:

- a) Treinta y cinco (35%) del Fondo Provincial de Turismo.
- b) Coparticipaciones que se acuerden con los municipios, entes mixtos y aportes que se consensuen con el sector privado.
- c) Fondos que se perciban en calidad de subsidios, aportes, legados, cesiones, herencias o donaciones.
- d) Ingresos derivados de la realización de conferencias, seminarios, cursos y publicaciones de la Agencia, rentas, usufructos e intereses de sus bienes y demás acciones generadas por la Agencia.
- e) Ingresos propios por venta de publicidad en sus herramientas de comunicación y de unidades de negocios que puedan crearse con fines de promoción y comercialización de la oferta.
- f) Ingresos provenientes de impuestos o tasas provinciales que pudieran crearse con el fin específico para el cumplimiento de los objetivos de la Agencia.
- g) Producido por la venta de productos regionales, artesanales, recuerdos de viajes, merchandising o similares vinculados a la promoción.
- h) Ingresos provenientes de toda otra fuente acorde al carácter legal y a los objetivos de la Agencia.

Todos los recursos deberán ser destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Agencia Chubut Turismo, incluyendo los resultados de las inversiones financieras que realice la entidad para preservar su patrimonio social.

En caso de que existiera remanente presupuestario no utilizado luego de cerrado el ejercicio anual, el mismo integrará automáticamente el presupuesto del año siguiente. Este excedente será considerado intangible para todo fin no relacionado con los objetivos de la Agencia.

### TÍTULO III DE LA ÉTICA Y HOSPITALIDAD

#### CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 31°. Las personas usuarias de servicios turísticos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y legislación particular en defensa y protección de los usuarios y consumidores, tendrán derecho a:

- a) Recibir de las empresas turísticas información objetiva, veraz y comprensible, completa y previa a su contratación sobre los servicios que se les oferten, así como sobre el precio final, incluidos los impuestos.
- b) Ser protegido frente a la información o publicidad engañosa con arreglo a la normativa vigente.
- c) Obtener los documentos que acrediten los términos de su contratación.
- d) Recibir los servicios turísticos en las condiciones ofertadas o pactadas.
- e) Disfrutar de espacios, infraestructuras y servicios turísticos accesibles.
- f) Acceder libremente a los establecimientos y servicios turísticos en los términos establecidos en las leyes.
- g) Que los prestadores de servicios turísticos cumplan la normativa sobre seguridad aplicable a su actividad, en todo lo relativo a sus instalaciones, equipamiento, procedimientos, así como la específica en materia turística.
- h) Ser informados, de forma clara, sobre las instalaciones o servicios que puedan suponer algún riesgo y de las medidas de seguridad adoptadas al respecto.
- i) Recibir factura o comprobante de pago del servicio turístico prestado con los datos que la legislación vigente exija.
- j) Formular quejas y reclamaciones y obtener información accesible y veraz sobre el procedimiento de presentación de las mismas y su tratamiento.
- k) Exigir que, en un lugar de fácil visibilidad, se exhiban públicamente los distintivos que acrediten el cumplimiento de la normativa aplicable, licencia habilitante, clasificación del establecimiento, capacidad, precios de los servicios ofertados y cualquier otra variable de actividad, así como los símbolos de calidad correspondientes.

Artículo 32º. Las personas usuarias de servicios turísticos, sin perjuicio de lo que dispongan las normativas sectoriales que sean de aplicación, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Respetar las tradiciones y prácticas sociales y culturales de los destinos turísticos, así como su riqueza y valor.
- b) Respetar el entorno medioambiental, el patrimonio histórico y cultural y los recursos turísticos.
- c) Abonar los servicios contratados, ya sea en el momento de la presentación de la factura o en el tiempo, lugar y forma convenidos, sin que el hecho de presentar una reclamación o queja implique, en ningún caso, la exención de pago.
- d) Observar las reglas de respeto, educación, convivencia social, indumentaria e higiene para la adecuada utilización de los establecimientos y servicios turísticos.
- e) Respetar las instalaciones y equipamientos de las actividades, servicios y empresas turísticas.
- f) Respetar el régimen de reservas o condiciones del servicio acordado, las normas de régimen interior de las empresas turísticas, los horarios y las reglas de conducta de los lugares de visita y de realización de actividades turísticas, como así también todas las medidas de seguridad prescritas por los prestadores de servicios turísticos para el desarrollo de las actividades contratadas.

## CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS HUMANAS Y PERSONAS JURÍDICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 33º. Son derechos de las empresas turísticas y de las personas prestadoras de servicios turísticos a los efectos de esta ley, y sin perjuicio de lo previsto en otras normas que puedan afectarles, los siguientes:

- a) Ejercer libremente su actividad con respeto a las leyes que les sean de aplicación.
- b) Solicitar ayudas, subvenciones e incentivos promovidos por las administraciones públicas para el desarrollo del sector.
- c) Acceder a las acciones de promoción y formación realizadas por la administración turística con arreglo a las condiciones que se establezcan.
- d) Participar en los programas de fomento y estar incluidas en los catálogos, directorios, guías y sistemas informáticos de la administración turística destinados a tal fin.
- e) Ser inscripto en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos, de las actividades de su titularidad, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos legalmente exigidos.
- f) Participar, a través de sus organizaciones representativas, en las acciones de política turística que pudieran afectarles, de acuerdo con la legislación vigente.
- g) Impulsar, a través de sus organizaciones, el desarrollo y ejecución de programas de cooperación pública y privada de interés general para el sector turístico.
- h) Proponer, a través de sus asociaciones, la realización de estudios, investigaciones y publicaciones que contribuyan a la mejora del desarrollo de la actividad turística en la provincia del Chubut.

Artículo 34º. Son obligaciones de las empresas turísticas y de las personas prestadoras de servicios turísticos a los efectos de esta ley, y sin perjuicio de lo previsto en otras normas que puedan afectarles, las siguientes:

- a) Poner en conocimiento de la autoridad de aplicación el inicio, cese o finalización de actividad del modo que reglamentariamente se determine, cumplir los requisitos establecidos en la normativa turística vigente y mantenerlos durante el período de tiempo inherente a su ejercicio, acreditando su cumplimiento a requerimiento de la autoridad de aplicación.
- b) Registrar y habilitar turísticamente sus actividades y disponer, cuando resulte necesario, de la correspondiente inscripción, siendo ello necesario para el ejercicio de la actividad turística que se pretenda desarrollar, debiendo además exhibir en toda publicación gráfica o audiovisual que se realice por cualquier medio su número de inscripción en el Registro Provincial de Prestadores Turísticos.
- c) Dar publicidad, con transparencia, a los servicios ofertados, indicando las prestaciones que comprende, su calidad y los precios finales con los impuestos incluidos, así como informar de las compensaciones financieras en caso de ruptura unilateral de dichos contratos por su parte.
- d) Expedir factura detallada del importe de los servicios prestados, de acuerdo a la normativa vigente en materia impositiva.
- e) Cumplir con la accesibilidad y adaptación de los servicios a las personas con discapacidad, según lo dispuesto en la legislación vigente, a efectos de garantizar el uso y disfrute de la actividad turística por todas las personas.
- f) Cuidar del buen funcionamiento de los servicios y del correcto mantenimiento de todas las instalaciones y equipamientos afectados a la actividad y velar por la prevención de accidentes, la protección sanitaria y la higiene alimentaria.
- g) Velar por la seguridad, intimidad, tranquilidad y comodidad de las personas usuarias del servicio turístico, asegurando que reciban un trato hospitalario por parte del personal de la empresa.
- h) Facilitar una información objetiva y veraz sobre los lugares de destino, condiciones de viaje, recepción, estancia y servicios, y prestar los servicios conforme a lo pactado y, en su caso, publicitado.
- i) Exhibir, en un lugar de fácil visibilidad, la constancia de inscripción en el Registro Provincial de Prestadores Turísticos, el cual acreditará el cumplimiento de la normativa vigente referida al ejercicio de su actividad.
- j) Informar a las personas usuarias, de forma clara e inequívoca, de cualquier riesgo previsible que pudiera derivarse de la prestación de los servicios o del uso de las instalaciones, así como de las medidas de seguridad adoptadas.
- k) Disponer de un Registro de Sugerencias y Reclamos debidamente foliado y avalado por la autoridad de aplicación, facilitando el mismo a requerimiento de las personas usuarias del servicio.
- l) Facilitar a la autoridad de aplicación, para el ejercicio de las atribuciones que legal y reglamentariamente le correspondan, la información y la documentación necesaria, así como, en su caso, colaborar en la resolución de las quejas y conflictos que surjan en relación con los servicios prestados y en las tareas de inspección, auditorías y/o relevamientos.
- m) Respetar los derechos humanos y, en particular, los derechos específicos de los grupos de población más vulnerables, especialmente los derechos de los niños y las niñas recogidos en la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, y de las

personas mayores, las personas con diversidad funcional, las minorías étnicas y los pueblos autóctonos.

n) Desarrollar su actividad de forma sostenible, salvaguardando el medio ambiente y los recursos naturales.

o) Garantizar los derechos reconocidos en las normas de aplicación a sus trabajadores y trabajadoras, asegurando una protección social adecuada y suficiente, esforzándose por un empleo digno y de calidad.

p) Procurar a sus trabajadores y trabajadoras condiciones dignas y acordes con la legislación vigente, educación y formación inicial y continuada que, entre otros extremos, incorpore los conocimientos y protocolos para garantizar un trato hospitalario de las personas usuarias de los servicios turísticos de forma igualitaria y no discriminatoria.

q) Prestar colaboración en las campañas de relevamiento estadístico de la actividad turística que promuevan la autoridad de aplicación, el Ministerio de Turismo de Nación y/o el Instituto Nacional de Estadística y Censos, como parte del suministro de datos generales de tratamiento anónimo (Ley nacional n° 17622).

### CAPÍTULO III

#### DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 35°. La autoridad de aplicación así como los municipios y comunas receptoras de las personas usuarias de servicios orientarán y protegerán en forma concurrente con las autoridades locales de defensa del consumidor a los turistas en la defensa de sus derechos, tendiendo a la prevención y solución de conflictos que surjan entre los prestadores de servicios turísticos y el turista. En tal sentido, deberán en orden a los preceptos de la presente ley, la normativa específica que regula la actividad y aquella de orden público, adecuar sus acciones con el fin de:

a) Orientar al turista, brindar información y promover la conciliación de intereses entre las partes.

b) Recibir, atender y tramitar las quejas o denuncias para dar inicio al procedimiento administrativo.

c) Facilitar mecanismos de mediación o conciliación con el objeto de que los turistas, en consenso con los prestadores, arriben voluntariamente a la resolución de los conflictos que los afecten.

Artículo 36°. A los fines mencionados en el artículo que antecede la autoridad de aplicación propiciará la estrecha cooperación y colaboración con la oficina de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios de la Provincia del Chubut y cada una de las autoridades municipales en materia de defensa del consumidor.

### TÍTULO IV

#### DE LA ORDENACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO

### CAPÍTULO I

#### DEL REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 37°. Créase el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos de la Provincia del Chubut dependiente de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 38°. El Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos de la Provincia será público y tiene como finalidad homologar la oferta de servicios turísticos y facilitar las actividades de programación, planificación y control atribuidas a la autoridad de aplicación, así como el suministro de información a las personas interesadas.

Artículo 39°. La inscripción en el mismo será de carácter obligatorio para la prestación del servicio en la provincia y deberán registrarse las personas humanas o jurídicas que en forma habitual, permanente, eventual o transitoria proporcionen, intermedien o comercialicen servicios o desarrollen actividades turísticas, de acuerdo a la clasificación que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 40°. Los requisitos para la inscripción de los prestadores turísticos, así como los plazos, condiciones, procedimientos de la inscripción inicial y eventuales reinscripciones o procesos de actualización de datos serán objeto de la reglamentación que se dicte, rigiendo hasta tanto las condiciones vigentes.

Artículo 41°. Sólo las personas humanas o jurídicas inscriptas en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos podrán acceder a los siguientes beneficios:

a) Gozar de eventuales beneficios impositivos, créditos y regímenes de fomento a la actividad.

b) Recibir asistencia de la autoridad de aplicación en lo referente a la obtención de créditos, estímulos y facilidades destinados a la ampliación, instalación y mejora de los servicios que prestan o en las actividades que desarrollan actualmente o de aquellas que deseen desarrollar en un futuro.

c) Participar en acciones y eventos de promoción y difusión.

d) Obtener el asesoramiento, intervención y respaldo en las gestiones que realice la autoridad de aplicación ante otros organismos públicos.

e) Formar parte de los programas de capacitación o certificaciones oficiales de calidad turística que realice o en los que participe directa o indirectamente la autoridad de aplicación.

f) Participar con material promocional en delegaciones regionales dependientes de la autoridad de aplicación.

Artículo 42°. La autoridad de aplicación podrá proceder de oficio, cuando corresponda y por razones debidamente acreditadas, a la baja o modificación de los datos inscriptos.

Artículo 43°. La autoridad de aplicación deberá articular sistemas de colaboración con las autoridades municipales o comunales de turismo para la gestión, actualización y proceso del Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos, como el inicio de acciones de regularización de inscripciones, la verificación de requisitos de inscripción, inspecciones para verificar las condiciones de servicios, como toda otra tarea para el mejor logro de los fines de la presente ley, en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen.

## CAPÍTULO II DE LA OFERTA TURÍSTICA

Artículo 44°. Para efectuar publicidad y/o comercialización por cualquier medio de difusión o realizar efectivamente una actividad turística o prestación de servicios se deberá estar inscripto en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos.

Artículo 45°. El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44° dará lugar a las sanciones previstas en esta ley.

Artículo 46°. La coordinación y cooperación con otros organismos públicos provinciales o municipales se considera instrumento esencial para el control del intrusismo en el sector, así como para el mejor control por parte de las administraciones competentes de otras condiciones, tales como las ambientales, de salubridad e higiene y el cumplimiento de las condiciones y derechos laborales.

## CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS DE PARTICULARES Y DE LOS NUEVOS MODELOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS TURÍSTICOS

Artículo 47°. Los servicios prestados por los particulares a personas usuarias de servicios turísticos que se oferten y distribuyan de forma directa o a través de plataformas publicitarias o empresas especializadas deberán cumplir con las normas aplicables a la prestación de que se trate, así como las relativas al ámbito laboral, seguridad, precios y tributaria que son exigibles a las empresas turísticas por esta ley y demás normativa que les es de aplicación.

Artículo 48°. Las plataformas digitales de comercialización de actividades turísticas tendrán que cumplir con sus obligaciones legales y colaborar con la autoridad de aplicación para facilitar la supervisión y control público de los prestadores que ofrezcan servicios a través de éstas, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable a cada actividad. Para tal fin las plataformas deberán solicitar al titular del servicio que acredite el número de registro válido, bajo pena de sanción económica como infracción muy grave de las estipuladas en esta ley.

Artículo 49°. Se establece que estarán obligadas las personas y entidades que intermedien entre los cedentes y cesionarios de los servicios con fines turísticos situados en territorio provincial y, en particular, las intermediaciones que se produzcan a través de las denominadas "plataformas colaborativas".

## CAPÍTULO IV DEL SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

Artículo 50°. La autoridad de aplicación se encuentra facultada a realizar inspecciones y visitas de asistencia técnica en todo el territorio de la Provincia, por intermedio de agentes debidamente acreditados, para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, en su reglamento y en las normas particulares para cada actividad y otras que en su consecuencia se dicten, como así también con el fin de promover la mejora de la calidad de la oferta de servicios turísticos en el territorio de la Provincia.

Asimismo, queda facultada para realizar el control y seguimiento de publicaciones u ofrecimientos en medios digitales de servicios turísticos.

Artículo 51°. Para el cumplimiento de las funciones de inspección y asistencia técnica, la autoridad de aplicación se valdrá del Cuerpo Provincial de Inspectores de Servicios Turísticos y del Cuerpo Provincial de Asesores Técnicos de Servicios Turísticos, creados por la Ley XXIII n° 27.

Artículo 52°. Los hechos constatados por la inspección y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio y gozarán de la presunción de veracidad, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, puedan aportar o señalar las propias personas interesadas.

Artículo 53°. Los inspectores turísticos, en cumplimiento de sus funciones, podrán solicitar la documentación que consideren necesaria y requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario, así como contar con la colaboración de personal de otras reparticiones del orden nacional, provincial, municipal o comunal.

Artículo 54°. Los agentes inspectores deberán actuar de forma objetiva y guardar la mayor consideración y cortesía en el ejercicio de sus funciones, informando de los derechos y deberes de las personas o empresas objeto de inspección, así como de la conducta que deben seguir en sus relaciones con la administración para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones.

## TÍTULO V DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO

### CAPÍTULO I DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 55°. El incumplimiento de las obligaciones impuestas en esta ley será sancionado mediante el presente procedimiento, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las disposiciones de la Ley I n° 18 de procedimiento administrativo y las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut.

Artículo 56°. Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley, su reglamentación y disposiciones que por vía resolutive adopte la autoridad de aplicación serán sancionadas, previa sustanciación del correspondiente sumario, con sujeción al derecho de defensa a través del debido proceso y en respeto de las garantías constitucionales, con las penalidades que a continuación se indican:

- a) Apercibimiento.

- b) Multa variable entre cincuenta (50) y cien mil (100.000) módulos turísticos.
- c) Suspensión de hasta treinta (30) días.
- d) Clausura.
- e) Revocatoria o caducidad de la autorización y/o habilitación.

Artículo 57°. Las sanciones serán ponderadas, conforme a la naturaleza, afectación de la infracción, circunstancias agravantes y atenuantes, y antecedentes de los infractores, como así también los perjuicios ocasionados a los interesados.

Artículo 58°. El procedimiento administrativo sancionador será sustanciado por la subsecretaría de la autoridad de aplicación que al efecto se determine conforme a la reglamentación.

Artículo 59°. En caso de detectarse presuntas infracciones a la presente ley, la dependencia que al efecto determine la autoridad de aplicación de conformidad con lo previsto en el artículo anterior imputará al presunto infractor, quien dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de notificado podrá:

- 1) Presentarse e iniciar la defensa de sus derechos mediante el descargo y ofrecimiento de la prueba que haga a su derecho.
- 2) Allanarse incondicionalmente a la imputación. En este supuesto, la multa y/o sanción aplicable se reducirá en un cincuenta por ciento (50%). En caso de que el allanamiento se produzca luego del vencimiento del plazo establecido en el presente artículo y previo al acto administrativo que ponga fin al sumario, la multa o suspensión se reducirá en un veinticinco por ciento (25%).

Una vez efectuado el descargo y sustanciada la prueba, si la hubiera y la misma sea considerada conducente por la autoridad, se dictará el acto administrativo definitivo, que establecerá la existencia o no de los hechos configurativos de la infracción, el responsable de los mismos y, en su caso, la sanción aplicada.

A pedido de parte, se podrán otorgar al infractor plazos y facilidades de pago de la multa en cuestión, conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 60°. Las sanciones impuestas por la subsecretaría correspondiente de la autoridad de aplicación conforme fije la reglamentación serán recurribles dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas, mediante recurso jerárquico, el que deberá interponerse ante dicha dependencia, debiendo elevarse las actuaciones ante la autoridad de aplicación junto con los antecedentes respectivos, quien resolverá el recurso en el plazo de tres (3) días. El acto administrativo que resuelva el recurso jerárquico agotará la vía administrativa.

Artículo 61°. Ante el rechazo por cuestiones formales de la interposición del recurso administrativo previsto en el artículo anterior, el administrado sancionado podrá interponer ante la misma autoridad un recurso directo en el plazo de cinco (5) días desde la notificación, debiendo elevarse las actuaciones ante la autoridad de aplicación junto con los antecedentes respectivos, quien resolverá el recurso en el plazo de tres (3) días.

Artículo 62°. Una vez recibidas las actuaciones por la autoridad de aplicación, la misma deberá resolver el recurso en el plazo de treinta (30); la resolución deberá ajustarse a las peticiones formuladas por el administrado, sin que en ningún caso pueda agravar su situación inicial y sin perjuicio de la potestad de la administración de incoar de oficio un nuevo procedimiento, si fuere procedente.

El acto administrativo que resuelva el recurso de jerárquico agotará la vía administrativa.

Artículo 63°. Las multas que resulten firmes en sede administrativa por infracción a la presente ley deberán ser abonadas dentro de los diez (10) días hábiles de quedar firmes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 58° de la misma. En caso de falta de pago, se emitirá una boleta de deuda, la cual será título suficiente para su cobro, que tramitará por ejecución fiscal a través de la Fiscalía de Estado.

Artículo 64°. Contra la confirmación de la sanción por la autoridad de aplicación podrá recurrirse mediante un recurso directo ante el juez competente en lo contencioso administrativo, dentro de los quince (15) días de notificada la misma; hasta tanto no se cree el fuero contencioso administrativo, las cámaras de apelaciones en lo civil y comercial serán los tribunales competentes para la resolución.

Artículo 65°. Las sanciones previstas podrán aplicarse de modo acumulativo, accesorio o independiente, fundando la subsecretaría correspondiente de la autoridad de aplicación las razones que encuentre para acumular o aplicar accesoriamente las mismas.

## TÍTULO VI DEL MÓDULO TURÍSTICO

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 66°. Créase el módulo turístico, cuyo valor será actualizado trimestralmente de forma automática y será igual al costo al consumidor final del litro de nafta de mayor calidad fijado para la provincia del Chubut por YPF u otro organismo o empresa que lo sustituya en el futuro.

Artículo 67°. Establece que el módulo turístico creado por la presente ley será utilizado como valor de referencia en todo lo relativo a la actividad turística.

## TÍTULO VII DE LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

### CAPÍTULO I DE LA PLANIFICACIÓN TURÍSTICA

Artículo 68°. La autoridad de aplicación, con la participación de sectores públicos y privados en el ámbito del Consejo Provincial de Turismo, formulará un Plan Provincial de Turismo, por medio del cual se

definirán las principales necesidades, objetivos, prioridades y programas de acción, definiendo el modelo y la estrategia de desarrollo turístico de la Provincia del Chubut.

Artículo 69°. El plan deberá regirse por los principios y objetivos de la presente ley y deberá tener especial atención a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, la conservación y protección del medio ambiente y del patrimonio natural y cultural, pudiendo, además, establecer el ordenamiento territorial del espacio turístico y la priorización de la actuación turística en distintas áreas territoriales y programas de turismo específicos.

Artículo 70°. Toda acción o instrumento de ordenación territorial, planificación urbana y ordenación de recursos naturales o culturales deberá realizarse desde su inicio de forma conjunta con el organismo competente en materia turística o bien se deberá solicitar la aprobación o revisión de los instrumentos, con el fin de prever el uso turístico dentro de su ámbito o incidir sobre el ya establecido.

## CAPÍTULO II FOMENTO DEL SECTOR TURÍSTICO

Artículo 71°. Se entiende por fomento del sector turístico a la actividad encaminada a la potenciación de la oferta turística de la Provincia del Chubut, a través de medidas concretas tendientes a la mejora de la competitividad, el empleo y el fortalecimiento de las empresas y sus recursos humanos.

Artículo 72°. La autoridad de aplicación de la presente ley podrá fijar las medidas de fomento y desarrollo que crea oportunas. A los fines de la presente, se consideran prioritarias aquellas iniciativas que tienden a la creación genuina de empleo y al cumplimiento de algunos de los siguientes objetivos:

- a) Diversificación de la oferta turística y promoción de los productos turísticos de la Provincia del Chubut.
- b) Preservación del patrimonio ambiental, natural, social, cultural e histórico.
- c) Modernización y transformación/digitalización de la oferta turística.
- d) Comercialización y promoción turística, para el incremento de la demanda.
- e) Certificación de calidad de las actividades turísticas.
- f) Fomento del desarrollo turístico sostenible.
- g) Mejoras de la gestión empresarial privada.
- h) Formación y perfeccionamiento de los recursos humanos del sector.
- i) Apoyo al asociacionismo.
- j) La investigación y especialización en áreas relacionadas al turismo.

## TÍTULO VIII INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA

### CAPÍTULO I RÉGIMEN DE INCENTIVOS PARA EL TURISMO

Artículo 73°. La autoridad de aplicación de la presente ley podrá gestionar y otorgar beneficios y estímulos para la realización de programas y proyectos de interés turístico, determinando en cada caso la priorización, las obligaciones y compromisos que deberán aceptar los beneficiarios, así como las sanciones ante supuestos casos de incumplimiento y/o inobservancia.

Artículo 74°. El Régimen de Incentivos a la Inversión Turística en el ámbito de la Provincia del Chubut estará compuesto por:

- a) Beneficios impositivos.
- b) Subsidios.
- c) Financiamiento para capacitación de los recursos humanos, participación en acciones promocionales e incorporación de estándares de calidad.
- d) Financiamiento de activos tangibles e intangibles a tasas subsidiadas y con plazo de carencia de pago de capital.

### CAPÍTULO II PROGRAMA PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

Artículo 75°. Créase el Programa Provincial de Infraestructura y Desarrollo Turístico, con el fin de planificar y desarrollar las inversiones de interés turístico tanto en materia de infraestructura como de productos y destinos a ser financiadas por el Estado Provincial.

Artículo 76°. A través del Programa Provincial de Infraestructura y Desarrollo Turístico la autoridad de aplicación podrá financiar:

- a) Toda obra pública, desde la elaboración del proyecto hasta su concreción, cuya finalidad sea el mejoramiento de la infraestructura que potencia el desarrollo de la actividad turística en todo el territorio de la Provincia.
- b) Fomento del desarrollo de nuevos productos y destinos turísticos y la consolidación de los ya existentes mediante acciones tales como la elaboración de planes estratégicos, planes de desarrollo y reconversión y el fomento de líneas de crédito aplicables al sector turístico que permitan la adopción de nuevas tecnologías y la mejora de la competitividad y sostenibilidad de la actividad.

Artículo 77°. En la ley de presupuesto de la Provincia se incluirán anualmente las previsiones de recursos suficientes para financiar las inversiones anuales y se distribuirán los créditos en las jurisdicciones, subjurisdicciones y programas que corresponda en cada caso.

Artículo 78°. Los municipios y comunas podrán presentar ante la autoridad de aplicación los proyectos de inversión pública en materia de infraestructura y desarrollo turístico, para ser evaluados y priorizados de

acuerdo a los lineamientos que por vía reglamentaria establezca la autoridad de aplicación, los cuales deberán estar en consonancia con los principios y objetivos de la presente ley.

### CAPÍTULO III PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO

Artículo 79°. La autoridad de aplicación promoverá las acciones necesarias para mejorar y complementar la enseñanza turística en todos los niveles de la educación formal y no formal, propendiendo a la concientización de la población. Asimismo, es su obligación promover acciones tendientes a la capacitación laboral de las personas susceptibles de ser empleadas por el sector turístico en los oficios vinculados y de emprendedores en este ámbito.

Artículo 80°. Los planes de formación deberán formularse de manera conjunta con los sectores públicos y privados y deberán contribuir a la profesionalización, calificación y especialización de profesionales en las especialidades que demande el mercado, incluyendo las vinculadas a la modernización de los servicios, conocimiento de idiomas, de nuevas tecnologías y servicios complementarios que resulten de especial relevancia en temas turísticos.

### CAPÍTULO IV SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Artículo 81°. La autoridad de aplicación promoverá la implementación de un sistema de inteligencia turística y transferencia de conocimiento orientado al análisis, estudio y difusión de los comportamientos y tendencias de la demanda turística, con el objetivo de aportar valor añadido a las actividades turísticas en su proceso de mejora de la calidad e incremento de su competitividad.

Artículo 82°. El sistema de inteligencia turística y transferencia del conocimiento tendrá el siguiente propósito:

- a) Establecer un sistema de información estadística que garantice la fiabilidad de los datos obtenidos y su actualización permanente.
- b) Elaborar la información de carácter micro y macroeconómico de la oferta y la demanda en el sector turístico de la Provincia del Chubut, que permita desarrollar el máximo potencial del territorio permitiendo la toma avanzada de decisiones estratégicas.
- c) Determinar la evolución natural del mercado turístico.
- d) Analizar la situación presente y futura de los mercados emisores nacionales e internacionales, los intereses específicos, patrones de consumo de los diferentes viajeros y viajeras, sus necesidades tecnológicas, sociales, medioambientales o de cualquier otro orden que se crea oportuna.
- e) Identificar las necesidades de actuación inmediata, las tendencias que permitan adelantarse a los cambios y liderar la coordinación que adecuen la oferta turística a las necesidades reales del mercado turístico actual.
- f) Elaborar informes sobre la situación turística de la Provincia del Chubut, analizando la evolución de los indicadores que faciliten conocer la evolución del modelo.

Artículo 83°. La autoridad de aplicación conformará una red de información para la generación y gestión del conocimiento, de la cual participarán todos los sectores públicos y privados implicados, suministrando a requerimiento de la autoridad de aplicación los datos estadísticos correspondientes a fin de ser procesados y poder manifestar la importancia y alcance de la actividad.

### CAPÍTULO V CALIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO

Artículo 84°. La autoridad de aplicación impulsará el desarrollo de una estrategia de actuación para la mejora de la calidad en la oferta de servicios turísticos, diseñando y desarrollando actuaciones dirigidas a fomentar una oferta sostenible y accesible, así como una óptima hospitalidad e igualitaria atención a las personas usuarias de servicios turísticos, la satisfacción de sus expectativas y su fidelización a través de la mejora continuada de los productos o servicios de que hacen uso.

Artículo 85°. Además de otras medidas de fomento recogidas en la presente ley, la autoridad de aplicación podrá desarrollar las siguientes actuaciones dirigidas a mejorar la cultura de la calidad del sector turístico:

- a) Apoyo a la implementación de sistemas de calidad en destinos y en productos.
- b) Promoción de actividades de evaluación y obtención por las organizaciones turísticas de certificados de gestión de la calidad, gestión medioambiental, responsabilidad social y accesibilidad.
- c) Fomento de la implementación de sistemas y controles de calidad.
- d) Puesta en marcha de planes de calidad dirigidos a las empresas turísticas chubutenses que tengan en cuenta la seguridad, habitabilidad, mantenimiento y eficiencia energética de las instalaciones, las condiciones sanitarias, ambientales y alimenticias, o la reducción de la producción de residuos, entre otros aspectos.
- e) Promoción de los distintivos de calidad, gestión medioambiental, accesibilidad y gestión pública y privada del sector turístico.
- f) Cualquier otra acción pública o de apoyo de la iniciativa privada dirigida a promover la mejora continua en la prestación de los servicios turísticos dentro del territorio provincial.

### CAPÍTULO VI DISTINTIVOS, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 86°. La autoridad de aplicación podrá crear distintivos, premios y reconocimientos a efectos de impulsar y desarrollar la actividad turística. El procedimiento y los requisitos para su obtención y uso se establecerán por vía reglamentaria. En todo caso, para su concesión, se ponderará que las personas y entidades destinatarias ajusten su actividad a los principios básicos del Código Ético Mundial para el Turismo. Asimismo, podrá crear y otorgar distinciones como medallas, premios y otros galardones en reconocimiento y

estímulo a las actuaciones públicas o privadas realizadas por los responsables de las actividades turísticas tendentes a la consecución de un sector turístico más competitivo.

## CAPÍTULO VII DEL RÉGIMEN PROVINCIAL DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE TURÍSTICO

Artículo 87°. A los fines de la presente ley, entiéndase por estado de emergencia y/o desastre turístico al que se produce cuando factores en un área geográfica determinada o en todo el territorio provincial las circunstancias habituales de explotación de un recurso turístico o la prestación de servicios turísticos se vea afectada negativamente por la intensidad, persistencia o el carácter extraordinario de factores de origen climático, meteorológico, biológico, telúrico o físico, ajenos a los prestadores turísticos, y que tales circunstancias conlleven una disminución sustancial de la demanda. El estado de emergencia adquirirá carácter de desastre turístico cuando los daños ocasionados impliquen el cese total de las actividades económicas. No quedan comprendidos aquellos perjuicios que se produjeran por negligencia o impericia de quien resulte afectado o por situaciones de carácter permanente.

Artículo 88°. Por vía reglamentaria se determinará el procedimiento que deberá llevar adelante para la evaluación y constatación de la merma en la capacidad operativa y la disminución de la demanda.

Artículo 89°. La autoridad de aplicación verificará los daños producidos por las contingencias indicadas y determinará expresamente las áreas territoriales afectadas, proponiendo al Poder Ejecutivo la declaración de emergencia y/o desastre turístico de las zonas afectadas, señalando las fechas que abarcará, como así también la delimitación del área territorial.

Artículo 90°. El Poder Ejecutivo reglamentará las formalidades y plazos de la emergencia y desastre particular, en donde podrá conceder los siguientes beneficios a los prestadores afectados:

- a) Prórroga de vencimientos, suspensión, bonificación o exención de pago de impuestos y tasas provinciales, por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días posteriores a la finalización de la emergencia y/o desastre turístico, plazo que podrá ser prorrogado en caso de que persista la situación que dio origen a la emergencia y/o desastre o por razones fundadas de la autoridad de aplicación.
- b) Suspensión de juicios de ejecución por parte de la Dirección General de Rentas o el organismo que en un futuro lo reemplace y/u otros organismos provinciales.
- c) Facilidades en la tramitación de los créditos de emergencia que disponga el Banco del Chubut sociedad anónima.

## TÍTULO IX DEL TURISMO SOCIAL

Artículo 91°. El turismo social comprende todos aquellos instrumentos y medios que otorguen facilidades para que todos los sectores de la sociedad puedan acceder al ocio turístico en todas sus formas, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

Artículo 92°. El Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas participará en la elaboración de los planes de turismo social que se impulsen, promoviendo la prestación de servicios accesibles a la población, privilegiando a los sectores vulnerables.

Artículo 93°. La autoridad de aplicación podrá promover acuerdos con prestadores de servicios turísticos, organizaciones sociales y empresas privadas a fin de analizar, evaluar y determinar precios y condiciones especiales para dar cumplimiento a los objetivos del presente título.

## TÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

Artículo 94°. La autoridad de aplicación acordará con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, o el organismo que en un futuro lo reemplace, la aplicación en el ámbito de la Provincia de las normativas y procedimientos por él establecidos, autorizándosela a suscribir los convenios y acuerdos necesarios para hacerla efectiva.

Artículo 95°. Entiéndase la actividad turística de la Provincia del Chubut intrínsecamente ligada al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas creado por Ley XI nº 18. Las áreas naturales protegidas son el principal atractivo turístico de la Provincia del Chubut, por posibilitar el aprovechamiento turístico y recreativo de las personas que las visitan, en orden a los valores estéticos, ecológicos y/o culturales y su biodiversidad que en cada una de ellas se protegen.

## TÍTULO XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 96°. Reglamentación. La presente ley debe ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Artículo 97°. Derógase el artículo 19° y el anexo A de la Ley I nº 451, así como cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 98°. El Poder Ejecutivo deberá efectuar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que correspondan a fin de implementar la presente ley.

Artículo 99°. Todos aquellos prestadores turísticos que pretendan, durante el período de reglamentación de la presente ley, ser inscriptos en alguno de los registros dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, serán incorporados en el registro existente que corresponda. Asimismo, todos aquellos prestadores turísticos que ya estén inscriptos en alguno de los registros existentes serán incluidos de manera automática en el registro creado por la presente ley.

Artículo 100º. La autoridad de aplicación queda facultada a realizar las adecuaciones que correspondan a la normativa que regule módulos turísticos al efecto de restablecer una única unidad de valor que rija a toda la actividad turística.

Artículo 101º. Invítase a las municipalidades a adherir a la presente ley.

Artículo 102º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Vamos a poner a consideración de la Cámara, en general y en particular, el Proyecto de Ley General nº 147/20. Se abre la votación.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la presente ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.19 del Orden del Día.

- 2.19 -

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 078/21

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.19. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género sobre el Proyecto de Resolución nº 078/21, presentado por la diputada Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual declara de interés legislativo el "VI Torneo Nacional Homenaje a los Rugbiers Desaparecidos", a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2021 en la ciudad de Puerto Madryn.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "VI Torneo Nacional Homenaje a los Rugbiers Desaparecidos", a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2021 en la ciudad de Puerto Madryn. La bienvenida, apertura, charlas y debates se llevarán a cabo en la sede local de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", filial Puerto Madryn.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Ponemos a consideración de la Cámara el presente proyecto de resolución.

- Se vota.

Aprobado el presente proyecto de resolución.

- III -

#### HORA DE PREFERENCIA

Ponemos a consideración la Hora de Preferencia.

- Eran las 11:43.

Diputada Goic, tiene la palabra.

- 1 -

#### DÍA NACIONAL DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER

**SRA. GOIC:** Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, me gustaría resaltar que hoy se conmemora el "Día nacional de los derechos políticos de la mujer", por la promulgación de la Ley 13010. Y lo digo muy orgullosa como peronista, es una ley conocida como la "ley Evita", gracias a la cual las mujeres pudimos votar por primera vez en 1951.

En ese momento, el 23 de septiembre de 1947, Eva Duarte de Perón manifestaba ante miles de personas reunidas en la Plaza de Mayo: "Mujeres de mi Patria, recibo en este instante, de manos del Gobierno de la Nación, la ley que consagra nuestros derechos cívicos. Y la recibo, ante vosotras, con la certeza de que lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas, sintiendo, jubilosamente, que me tiemblan las manos al contacto del laurel que proclama la victoria."

- 2 -

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 090/21

**SRA. GOIC:** Dicho esto, señor Presidente, me gustaría comentarles a la Cámara y a usted que en el día de ayer mantuvimos una serie de reuniones con algunas diputadas con las cuales compartimos la preocupación que existe, tanto en esta Cámara como en esta provincia, por la falta de voluntad política para tratar ciertos proyectos que tienen que ver con derechos humanos y género; y también por la falta de voluntad política que existe para cumplir con leyes que ya existen, como las capacitaciones que marca la ley Micaela para los tres Poderes del Estado.

Como primera medida en lo que coincidíamos todas es que vamos a insistir con los proyectos, como por ejemplo el que presentó la diputada Mónica Saso de paridad y todos los que existan. Vamos a insistir hoy y todas las veces que sea necesario para que entiendan, de una vez por todas, los que todavía no entienden que es necesario y vital para nosotras que se pueda legislar con perspectiva de género.

También hemos decidido retomar un proyecto que fue aprobado por unanimidad en el año 2020 -que era el 85/20-, que trataba de un corto que se hizo en Diputados sobre la vida de Micaela García, esta militante que fue asesinada por un hombre que debía estar preso, que estaba condenado a nueve años por la violación de otras dos mujeres, pero estaba en libertad condicional. Fíjense cómo es vital para nosotras también que en la Justicia exista la perspectiva de género.

Queremos retomar ese proyecto. Armamos un proyecto y quiero destacar que este proyecto que nosotras armamos hoy es la continuidad del proyecto que aprobamos en el 2020, que justamente era para declarar de interés legislativo el corto "Micaela, tu sonrisa como bandera".

Hoy lo podemos retomar gracias a las gestiones realizadas por la diputada Mónica Saso para conseguir la autorización, que además fue una asesora de todas a la hora de poder armar este proyecto que firmamos en conjunto con la diputada Mónica Saso, con la diputada Gabriela De Lucía, con la diputada Leila Lloyd Jones, con las que también ayer -como les decía- mantuvimos reuniones por este tema.

Este proyecto que vamos a presentar ahora es para que la Cámara pueda resolver el presentar este corto todas las sesiones del mes de octubre y de noviembre, para que antes de iniciar las sesiones se pueda pasar el corto -que dura quince minutos- y también para que sea pasado el día de hoy para que sepamos de qué estamos hablando.

Me gustaría pedirles permiso a la Cámara y a usted, señor Presidente, para que podamos ver el corto "Micaela, tu sonrisa como bandera" y también destacar que en el día de ayer -finalmente- se pudo firmar el convenio para que empecemos a capacitar a todo el Poder Legislativo.

Le pido permiso, señor Presidente, para que podamos pasar el corto. Perdón, también quiero agradecer a la secretaria legislativa y al secretario habilitado y a los empleados de la Casa, con los que en el día de ayer estuvimos haciendo las gestiones correspondientes y probando el sonido y la imagen en el recinto para poder pasar hoy el video.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Vamos a necesitar el proyecto para leerlo por Secretaría y, si no hay objeciones de los diputados, reproducimos el corto.

- La diputada Goic hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

Comenzamos.

- Desde las 11:48 hasta las 12:04, se proyecta el corto documental "Micaela, tu sonrisa como bandera".

Continuamos. Diputada Goic, estaba en uso de la palabra.

**SRA. GOIC:** Gracias, señor Presidente.

Espero que se haya podido entender, era una militante del Movimiento Evita, una militante de Ni Una Menos y creía que la militancia era un acto de amor.

¡Y sí!, se llevan a las mejores. Yo creo que en el fondo nosotras intentamos que se entienda que la justicia debe ser justa, que debemos legislar con paridad, perdón, con perspectiva, porque para nosotras es vital.

Yo creo que ahí quedó toda -por ahí uno podría pensar- inconclusa la obra de una chica tan chica como Micaela; pero, como bien decía en el paredón, Micaela se transformó en semilla.

Creo que debemos repensar un montón de cuestiones dentro de la Legislatura. Por eso yo voy a volver a insistir con los proyectos que no quieren debatir y que no quieren tratar.

Repito, para que se entienda que ésta es una cuestión vital para las mujeres, en esto nos va la vida, por ejemplo, como la vida de Micaela.

Por eso insisto en que, por favor, saquen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, por ejemplo, el proyecto del Superior Tribunal de Justicia; que podamos ver la posibilidad de que en el Banco del Chubut se pueda agregar la paridad para el directorio y también para el directorio de Petrominera.

Es necesario poder empoderar económicamente a las mujeres y cuidar todos sus derechos. Hay leyes en esta provincia que tenemos la suerte de que han sido revolucionarias y pioneras; pero no alcanza si la ley queda solamente en la tinta, es necesario que se ponga en práctica.

Nada más, señor Presidente, y le agradezco que haya podido pasar el video.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Gracias, diputada Goic.  
Diputada Gabella, ¿mismo tema?

**SRA. GABELLA:** No, Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Diputada Saso, tiene la palabra.

**SRA. SASO:** Muchas gracias, señor Presidente.

¡Qué difícil es que me toque hablar después de la presentación de este corto audiovisual! La verdad es que les agradezco muchísimo a la secretaria legislativa y al secretario habilitado por haber arbitrado las medidas necesarias para que esto se lleve adelante.

Quiero hacerme eco de las palabras que viene diciendo la diputada Goic. Por supuesto, hemos mantenido reuniones en el día de ayer, como hemos mantenido reuniones en otras ocasiones.

Este proyecto que mocionó la diputada para que sea tratado sobre tablas es simplemente para que fuera difundido para todos aquellos y aquellas que lo quieran ver y también para que esté proyectado en el auditorium de la Casa.

Creo que a esta altura está de más redundar en determinadas cuestiones que ya todos sabemos. Hemos tenido en esta Cámara y en comisiones también grandes debates respecto a la importancia de la paridad, de la igualdad, de la equidad y de la perspectiva de género en todos los ámbitos en que se desarrolle la vida de un ser humano.

Creo que es redundar, pero sí considero que con este tipo de acciones nosotros estamos avanzando a una sociedad más justa, más igualitaria, sin discriminación, sin violencia y, sobre todo, respetuosa de sus diversidades.

Señor Presidente, lo que sí, me quiero detener y quiero mencionar y agradecer a todos aquellos que fueron arte y parte de un proyecto de resolución que se presentó el año pasado desde nuestro Bloque y que fue acompañado por todo este cuerpo legislativo.

El mismo fue diseñado particularmente en virtud de la vigencia de la Ley VIII n° 129, que crea el programa de capacitación en temática de género para los tres Poderes del Estado. Pero este programa de capacitación, puntualmente, era para que se desarrolle la capacitación a los empleados y empleadas de la Casa de las Leyes.

Hemos venido trabajando; este proyecto creó una mesa coordinadora; en su momento yo era presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Género.

Por eso me detengo en agradecer a toda esa mesa coordinadora que estuvo integrada, por supuesto, por quien la presidía en su momento -que era yo-; la diputada Mariela Williams; la directora de Protocolo y Ceremonial, Mónica Díaz Keiran, por supuesto representando a la Presidencia de esta Cámara; Fernanda Barboni, que está en el área de personal, representándolos también; el gremio de APEL -en su momento, recuerdo que estaba Silvia Pecci, que trabajó arduamente para que esto se concretara-; y, por supuesto, nuestros asesores y asesoras, que trabajaron para realizar este convenio marco que fue firmado en el día de ayer.

Señor Presidente, yo le agradezco, sé que esto tardó, que llegó ayer. Fue publicado por el Boletín Oficial el 30 de julio del año pasado; un año y dos meses después podemos concretar la firma de ese convenio. Tarde, pero lo celebramos; tarde, porque a veces llegamos tarde -como dice el papá de Micaela- con ciertas políticas públicas. Pero, así y todo, nosotros celebramos la firma de ese convenio.

Quiero agradecer a todas las personas que nombré y, por supuesto, a todos los diputados y diputadas que han trabajado para que las políticas públicas que desarrollemos y llevemos adelante tengan que ver con esto, con más derechos, menos violencia, más respeto, sobre todo por las mujeres, por los niños, niñas y las disidencias. Muchísimas gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Gracias, diputada Saso.  
Diputada Leila Lloyd Jones, tiene la palabra.

**SRA. LLOYD JONES:** Como decían las diputadas preopinantes, ¡qué difícil es hablar después de ver el corto de Micaela!, ¿no?

También quiero celebrar; la verdad es que me puse muy contenta ayer cuando vi en las noticias que se había firmado finalmente el convenio, después de más de un año. La verdad, hay que celebrarlo y festejar porque es una ley, había que cumplirla y estábamos en deuda, no sólo en esta Casa, sino que en otros Poderes del Estado creo que lo están.

Yo he participado y participo en talleres, en capacitaciones sobre lo que es la ley Micaela. Tengo el placer y el gusto de conocer a sus padres y de haber participado con ellos, de haber trabajado con ellos tanto en el Concejo Deliberante como hará dos semanas atrás en un taller que ellos propiciaron en el Centro Cultural de la ciudad de Trelew.

Tarde, pero llegamos, eso es lo importante. Lo importante ahora es ponerlo en práctica, que no se demore un año más ponerse a capacitar -por lo menos, en esta Casa- en lo que es ley Micaela. Ley Micaela son más derechos, más derechos para todos y todas. Así que celebro que esto se haya podido realizar.

También ayer, como dijeron las diputadas, mantuvimos varias reuniones sobre estos temas. Estuvimos en la Comisión de Derechos Humanos y Género charlando sobre esto y sobre un protocolo que presenté el año pasado, el protocolo interno de prevención ante violencia de género en esta Casa; ya estamos en la redacción final y en la próxima sesión esperamos estarlo aprobando.

Así que quiero agradecer y celebrar esto que sucedió con la firma de este convenio y decir que Micaela somos todas.

Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Gracias, diputada.  
Diputada Baskovc, ¿mismo tema?

**SRA. BASKOVIC:** Sí, gracias, Presidente.

También quiero reflexionar con las compañeras legisladoras acerca de lo que acaba de suceder. Me parece muy positivo que se haya podido proyectar este corto de ley Micaela. Algunos habíamos tenido ya la oportunidad de verlo, pero me parece que es interesante que lo puedan conocer los legisladores y el resto de los vecinos y vecinas que nos siguen por las redes sociales.

Me tocó ser concejal de la ciudad de Trelew junto con la diputada Leila Lloyd Jones; integrábamos diferentes partidos políticos, pero eso no fue obstáculo para sancionar diferentes ordenanzas con perspectiva de género. Recuerdo que el cupo laboral trans fue una de ellas. Recuerdo el protocolo de actuación ante casos de violencia que se daban puertas adentro del Concejo Deliberante de Trelew. Recuerdo la capacitación que propiciamos en el marco de esta ley Micaela.

Recién mencionaba la diputada preopinante un encuentro que compartimos con los papás de Micaela. Tuve la oportunidad de participar de una capacitación en la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" y charlar mano a mano con sus papás, que destacaban que Chubut tiene una de las mejores leyes provinciales en materia de capacitación.

Quiero quedarme con dos cuestiones que se reflejaron en este corto. Primero, lo que pensaba Micaela y transmitía su papá. Micaela decía que los grandes cambios vienen si cada uno hace lo que tiene que hacer. Ése es un mensaje para cada uno de nosotros; si cada uno hace lo que tiene que hacer, van a venir las grandes transformaciones.

También quiero resaltar que cuando uno habla con militantes de hace muchos años de las políticas de perspectiva de género, con mujeres que han militado el matrimonio igualitario, por ejemplo, en Uruguay, en Argentina, el mensaje siempre es el mismo: el camino es largo, pero al final hay recompensa.

Acá, hoy, podemos decir que hay recompensa. Yo celebro que se haya firmado un convenio entre esta Casa Legislativa y el Ejecutivo Provincial para que finalmente se pueda llevar adelante esa capacitación obligatoria, en este caso para este estamento que es el Poder Legislativo.

Cada veintisiete horas muere una mujer. Me parece que no es necesario explicar por qué la importancia de que todos y todas tengamos la responsabilidad de tratar todos los proyectos que han sido presentados en esta Casa y que seguramente se seguirán presentando para poder generar en la provincia del Chubut políticas públicas que incorporen realmente la perspectiva de género.

Nada más, gracias, Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Gracias, diputada Baskovc.  
Diputada Saso, tiene la palabra.

**SRA. SASO:** Señor Presidente, muchas gracias, simplemente es una aclaración y un agradecimiento. En toda esta movida -digamos- y en el apoyo que mantuvimos para realizar los proyectos de la diputada Goic estuvo el Departamento de Géneros y Diversidad de la Cámara de Diputados de la Nación en manos de su directora Laura Caniggia, a quien agradecemos profundamente el instarnos a seguir con esta lucha y poder seguir proyectando, difundiendo, accionando y reflexionando sobre estos temas que nos atraviesan como sociedad; y, por supuesto, a Néstor y Andrea -y a toda la familia de Micaela-, por su fuerza arrolladora, por su convicción y su compromiso de que otro mundo es posible. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Gracias, diputada Saso.  
Vamos a dar lectura por Secretaría.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Que el corto documental "Micaela, tu sonrisa como bandera" sea reproducido en las sesiones del período del mes de octubre y noviembre del corriente año, previo al comienzo de las mismas y en el recinto de esta Honorable Legislatura.

Artículo 2º. Que el corto documental "Micaela, tu sonrisa como bandera" sea reproducido durante la primera semana del mes de octubre del corriente año en el auditorio ubicado en las instalaciones de esta Honorable Legislatura, para que pueda ser difundido a la totalidad del personal y visitantes de la Casa.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Sastre): Ponemos a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas. Se abre la votación.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a poner a consideración de la Cámara el presente proyecto.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Diputada Gabella, tiene la palabra.

- 3 -

**DECLARACIONES DEL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**SRA. GABELLA:** Gracias, señor Presidente.

En el día de ayer, muy tarde a la noche, recordaba una sesión en la que la colega Leila Lloyd Jones hablaba de las declaraciones de un ministro, puntualmente el ministro de Seguridad, respecto de los habitantes, de los vecinos de la ciudad de Trelew.

Bueno, parece que ayer nos tocó a nosotros en Madryn, porque al parecer el señor ministro no discrimina localidades. Así como en algún momento planteó "los ocupas de la comarca" por las personas que ocupan tierras en la comarca andina y en algún momento habló de los delincuentes de Trelew, ahora habla de los drogadictos o narcotraficantes de Madryn y Comodoro. No le queda ciudad por tocar al señor ministro, a no ser que ahora empiece a recorrer la meseta o las ciudades del sur de la provincia y capaz que encuentra algo para decir.

El nivel de estigmatización del señor... ¡señor!, del ministro Massoni -voy a decir mejor- respecto de la población de esta provincia, de la cual él es ministro de Seguridad.

No sé si el señor Massoni sabe que cuando hablamos de droga tendríamos que hablar de oferta y demanda: de la oferta deben ocuparse las Fuerzas -o sea, él y su gente a cargo-, también la Policía Federal, por supuesto; y de la demanda se debería ocupar el Ministerio de Salud, en cabeza del señor, del doctor Fabián Puratich, del amigo -voy a decir- Fabián Puratich.

Parece que el señor Massoni no sabe qué es lo que pasa en la provincia realmente porque, yendo particularmente a Puerto Madryn, donde él dice que circula la droga como caramelos, yo le podría sugerir que vaya a buscar dónde se envasan, dónde se les pone el papelito y quién los vende.

En realidad, más allá de esta situación, me parece aberrante que el señor Massoni utilice los medios públicos para remover viejos dolores de los vecinos de Puerto Madryn, citando algún truculento hecho en el que lamentablemente se perdieron vecinos de la ciudad.

Digo, la verdad que es una situación muy difícil porque nosotros sabemos que hoy el señor Massoni sigue siendo el ministro de Seguridad de la provincia, y el desconocimiento y la estigmatización de la población de esta provincia que él hace es aberrante.

- Ocupa el sitio de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, señor diputado Roddy Ernesto Ingram.

Yo quiero recordarle algunas cuestiones respecto de Madryn, puntualmente, tal cual como la concejala, perdón, la diputada Lloyd Jones en aquel momento mencionó algo respecto de Trelew, que también estaba trabajando -recuerdo- en ese momento por lo que ella planteaba.

Pero Madryn no trabaja desde hoy con este tema, trabaja desde hace muchos años con el tema de la prevención, que es lo que le toca, sobre lo que le toca trabajar.

Es más, quisiera recordarle al señor Massoni que desde el año pasado Madryn cuenta con el primer dispositivo territorial comunitario en articulación con el SEDRONAR y el Gobierno Nacional, donde estuvo en su inauguración -por ejemplo- el ministro Puratich.

Quiero recordarle que hay convenios con Nación para desarrollar playones deportivos en Madryn - cinco o seis por estas horas- para trabajar con jóvenes.

Quiero recordarle que desde hace muchos años que Madryn lleva a cabo programas de "Fútbol valorado" y "Fútbol noche", tomados como ejemplo por otras provincias del país. Es más, programas tomados por másteres internacionales en drogadicción, en adicciones como Turbi Pinazo -por ejemplo-, que vino a Madryn, relevó toda la situación, la conoció, capacitó y, después, lo publicó en un libro, en España.

Bueno, habría tantas cosas para recordarle al señor Massoni. Le quiero recordar que nosotros capacitamos desde Madryn permanentemente sobre el tema del acercamiento a la juventud, inclusive, a miembros de seguridad, desde el municipio; que el municipio haya dispuesto -por ejemplo- de un lote para

hacer la primera casa para jóvenes adictos en la provincia... La verdad, no sé qué más recordarle al señor Massoni, porque yo lo invito a que vaya y hable con el señor intendente.

Y si el señor Presidente me lo permite, voy a leer algo que dije, que salió publicado hoy en el diario "El Chubut". Dice: "Asimismo, destacó" -Massoni- "que los hemos encontrado nosotros, no las fuerzas federales", ¿no?, a quienes derivaron de aquella anécdota truculenta que él aggiorna en el diario hoy. Dice: "Aunque admitió que llegamos tarde". Dice: "Estoy cansado de llegar tarde". Y yo le voy a decir que llega tarde desde hace muchos años.

Le quiero recordar al señor Massoni -y seguramente aquí, en la sala, hay gente que no me va a dejar mentir- que desde la intendencia del doctor Aristarain, pasando por la intendencia del compañero diputado Carlos Eliceche -aquí presente-, siguiendo con Ricardo Sastre y siguiendo con Gustavo Sastre, el municipio, por ejemplo, pone nafta para los patrulleros. Y él llega tarde; ¡claro!, si no tiene nafta ni para los patrulleros, difícilmente llegue a tiempo.

Pero, aparte de esto, hoy escuchaba a un fiscal de Lago Puelo. Decía que en Lago Puelo no hay patrulleros, que los coches que utiliza la policía son coches particulares. Lo pueden escuchar, ¡eh!, fue en LU 17 hoy a la mañana.

Yo me pregunto cómo acciona el señor ministro si no tiene ni nafta para los patrulleros, si no tiene patrulleros, si no los puede arreglar -porque también chapista hemos puesto-.

Me parece que la irresponsabilidad del ministro Massoni es tremenda y deja atónita a toda la población de la provincia, porque ya no hay localidad con qué darle: Comodoro, la comarca, Trelew, Madryn... digo, falta que vaya a alguna aldea y encuentre algo.

Le diría que me parece que tiene que reflexionar sobre su actitud de estigmatización a la población de esta provincia, que es su provincia y es la provincia en la cual él hoy se desempeña como ministro de Seguridad; pese a que muchas veces en esta sala y fuera de ella tanto legisladores como población en general, intendentes, etcétera, le han señalado que realmente no debe actuar de esta manera.

Así que, señor Presidente, no mucho más. Solamente quiero invitar al señor ministro a reflexionar sobre sus dichos. Y sobre el llegar tarde, yo le diría que empiece a buscar la forma para llegar a tiempo, porque la droga está en la provincia. ¿Está en Madryn?, sí, está en Madryn. ¿Está en Trelew?, también está en Trelew. ¿Está en la comarca?, está en la comarca. ¿Está en Comodoro? Sí, también está en Comodoro. Y también debe estar en nuestras aldeas.

Pero la responsabilidad de la seguridad la tiene él, no la tiene aquel pobre adolescente que compra, no la tiene el que trafica y no es agarrado. La responsabilidad de no agarrarlo es de él, de él y de las fuerzas federales.

Entonces, señor Presidente, no le vendría mal al señor ministro de Seguridad reflexionar sobre sus propios términos y dejar de estigmatizarnos, porque él es nuestro ministro.

Nada más, señor Presidente, gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Ingram): Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la diputada Goic.

- 4 -

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 091/21

**SRA. GOIC:** Gracias, señor Presidente.

Es para presentar un pedido de informes que tiene que ver con la situación que están padeciendo los papás de escuelas rurales, que no pueden conseguir que el Estado Provincial se haga cargo de sus responsabilidades, que les garantice la educación y la seguridad a sus hijos.

Yo, en el día de ayer, con mi equipo de trabajo, nos juntamos con la directora Gabriela Loncón de la Escuela nº 58 de El Coihue y nos comentaba que de esta situación -como le decía- se tiene que hacer cargo el Estado Provincial.

Se están haciendo cargo los directivos, las maestras y los papás, que se arreglan entre ellos para poder lograr que los chicos que no tienen la posibilidad de ir a la escuela -porque no tienen un vehículo o la razón que fuere, porque tienen que trabajar y otras cuestiones-, se organizan entre ellos para que los chicos esperen en la ruta a que pase otro papá que sí tiene vehículo, que sí tiene la posibilidad de ir hasta la escuela a dejarlos, exponiendo a los chicos a cualquier situación.

Por eso, señor Presidente, en el pedido de informes hago mención a la ley de educación de la provincia que marca esto que le digo, que es el Estado Provincial el que debe "asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin inequidades sociales ni desequilibrios regionales, posicionando la educación como factor promotor de la justicia social".

En el artículo 53º dice que "el Ministerio de Educación, para lograr los objetivos enunciados, es responsable de definir las medidas necesarias para que los servicios educativos brindados en zonas rurales alcancen niveles de calidad equivalente a los urbanos".

En el inciso e) del artículo arriba mencionado contempla que es obligación del Estado "proveer los recursos pedagógicos y materiales necesarios para la escolarización de los y las estudiantes del medio rural, tales como textos, equipamiento informático, televisión educativa, instalaciones y equipamiento para la educación física y la práctica deportiva, comedores escolares, residencias y transporte, entre otros".

Por eso, señor Presidente, voy a hacer la presentación de este pedido de informes y voy a pedir que sea leído por Secretaría.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

**SR. PRESIDENTE** (Ingram): Gracias, señora diputada.

Lo vamos a leer por Secretaría y se va a poner a consideración del pleno de la Cámara.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Dirigirse a la señora ministra de Educación de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente remita a este Poder Legislativo un informe detallado sobre el estado del servicio de transporte escolar en cada una de las escuelas de la zona

cordillerana, donde se deberá explicitar, de existir, las causas por las que no se está brindando el servicio aludido.

Artículo 2º. La información solicitada deberá ser acompañada por su correspondiente documentación respaldatoria.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Ingram): A consideración de los señores diputados el pedido de informes.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Leila Lloyd Jones.

**SRA. LLOYD JONES:** En primer lugar, quiero acompañar el pedido de informes de la diputada Goic, dado que estuvimos de recorrida por la cordillera y algunos padres nos han manifestado la situación del transporte escolar en algunas localidades de la comarca.

Lamento celebrar que por ahí hoy se hayan resaltado palabras que yo ya he dicho en otras sesiones con respecto al ministro Massoni. Por ahí, en aquellas veces me he sentido sola porque parecía que la única que hablaba y decía era yo.

Pero de a poco el ministro mediático de nuestra provincia va pasando de ciudad en ciudad tratando de visibilizarse -porque está en campaña- y haciendo daño a todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia.

Nadie dijo nada, pero seguramente han podido visibilizar en las redes o en algún whatsapp un video del ministro apuntando con una pistola a un vecino de quien él decía que era un delincuente, siendo un ministro y siendo un civil. Y nadie dijo nada.

También decidí llamarme al silencio porque, si no, soy siempre la única que dice y hace en contra del ministro; porque, según él, lo que yo digo es para estigmatizarlo, mientras él estigmatiza a todos los chubutenses, día a día.

Lo peor de todo es que los chubutenses ya tomamos lo que hace el ministro diariamente como normal, ¡y eso es duro! Es duro tener que ver lo que hace el ministro y que nadie diga nada -ni siquiera el Gobernador-, porque es grave lo que hace el ministro, es muy grave y todos lo saben. Acá hay abogados y saben que realiza hechos y actos inconstitucionales, y nadie dice nada. Pero como acá, en esta provincia, todo pasa ¡y queda ahí!

El que tiene que tomar las medidas con el ministro es el señor Gobernador Mariano Arcioni; él es el que debe callarle la boca a este señor que lo único que hace es estar en contra de los chubutenses, no sólo estigmatizando a los ciudadanos y ciudadanas, sino también asesinando vecinos, porque hay que decirlo.

Para el señor "Tino" John espero que haya Justicia, pero la verdad es que ahora se perdieron los videos y tampoco nadie dijo nada. Él acá -en esta Cámara- dijo que tenía los videos de los policías del GEOP, que el personal del GEOP llevaba colgada la cámara -acá adelante- y tenían todos los videos. Pero ahora los videos desaparecieron, parece; ¡milagro!, ¡milagro!

Pero la verdad que dar me pie para hablar del ministro... tampoco hay que darle mucha trascendencia porque le encanta que hablemos de él por ahí, por eso no hay que hablar tanto de él.

Espero que el Gobernador tome lo que tenga que tomar y que el ministro empiece a tener coherencia en sus dichos y en sus actos, cosa que dudo porque de un tiempo a esta fecha lo que viene haciendo como ministro de Seguridad es aberrante, deja mucho que desear como ministro de Seguridad. Y le aviso al ministro de Seguridad que todo lo que es droga, narcotráfico depende de él, para eso es ministro.

Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Ingram): Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Antín.

**SR. ANTÍN:** Gracias, señor Presidente.

En principio, quiero retomar un poco lo dicho por la compañera diputada Gabella y referirme a esos hechos que mencionara ya que corresponden a nuestra ciudad y, de alguna manera, soy testigo de que la prevención se ha hecho en nuestra ciudad y que se ha hecho mucha prevención.

Desde su primer día de gobierno en el municipio de Madryn el entonces intendente Ricardo Sastre se dedicó al tema drogadicción, se dedicó a este tema para tratar de prevenir y de buscarle una solución; mencionó "Fútbol valorado", "Fútbol noche", talleres culturales sociales que se desarrollaron desde casi los primeros días de la gestión y de la cual soy testigo porque en ese momento ocupaba la Secretaría de Gobierno.

Quiero -y abonando lo que dijera la compañera Gabella en su totalidad- hacer una aclaración respecto a este artículo en el cual el ministro dice que llega tarde; la única solución para no llegar tarde es llegar temprano, es hacer prevención, y prevención es justo lo que están reclamando. Si él tiene que tomar un colectivo a las doce, lo lógico sería que esté a las doce menos cinco; si llega tarde, es porque no hizo prevención. Con relación a esto le aclararía al ministro -que es profesional del derecho- que nadie puede alegar su propia torpeza.

También quiero remarcar que en Madryn no hay un solo barrio que no tenga un paredón donde diga "No a las drogas" y haya un teléfono para denunciar hechos que se relacionen con el tema. Esto se puede corroborar con un simple vistazo por cada uno de los barrios.

Quiero también resaltar el lenguaje utilizado por el ministro en relación a las víctimas; relacionarlas con caramelos me parece de muy bajo nivel. Me parece que no corresponde a un ministro, me parece que tomar las cosas de esa forma es tomarlo muy a la ligera, sobre todo hablar como se habla.

Para el caso le voy a recordar -seguro que él conoce- un filósofo uruguayo que en algún momento dijo que la palabra, para adquirir mayor valor que el silencio y tener derecho a la existencia, deberá adquirir ese valor.

Quisiera también remarcar que en la actualidad la ciudad de Madryn cuenta con una dirección de adicciones que es única en los municipios de la provincia.

Alguna vez se tendrá que recapacitar sobre el tema y se tendrá que ver qué es lo que se puede decir y qué es lo que no se puede decir. Sobre todo, un ministro que en este momento está postulado como candidato a

senador debería guardar un poco más de respeto por la ciudad de Puerto Madryn, por las víctimas de la drogadicción y por todos aquellos que se encuentran involucrados en su discurso.

Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Ingram): Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Carlos Gómez.

**SR. GÓMEZ:** Compañero Presidente, diputados, diputadas, voy a acompañar el posicionamiento y la crítica que están transmitiendo mis compañeros de Bloque.

Es lamentable que un ministro de nuestro Gobierno, un ministro al cual apoyamos desde nuestro Bloque en su gestión pretenda, por un lado, naturalizar el flagelo de la droga y, por otro lado, desconocer los esfuerzos que realiza cada uno de los municipios.

Destaco los esfuerzos que hace el municipio de Comodoro Rivadavia en todo lo que es tarea de prevención y, fundamentalmente, todo lo que está relacionado con la contención para evitar y neutralizar el avance del flagelo de la droga.

En este mensaje de campaña electoral él mismo está denunciando la inoperancia de nuestro Gobierno Provincial. Lo tengo que decir con todas estas palabras, porque realmente da bronca que todo el esfuerzo que está haciendo un gobernador, todo el esfuerzo que está haciendo un intendente, todo el esfuerzo que realizan las organizaciones sindicales para tratar por todos los medios que la droga no se instale en los puestos de trabajo, un ministro lo minimice, justamente este esfuerzo en conjunto que se realiza para combatir este grave flagelo de la droga.

Digo que comete un error y, de alguna manera, responsabiliza al Gobernador de la Provincia del Chubut, porque leo textual sus declaraciones. Creo que si llega tarde, llega temprano o no llega, eso hoy sería secundario en las declaraciones propias de este ministro, porque ha expresado ante la opinión pública que en la provincia del Chubut no tenemos centros de recuperación de adictos preparados, que tendrían que estar en cada una de las ciudades.

Entonces, si el propio ministro está declarando la falta de una infraestructura para contener las consecuencias que genera el consumo de la droga, llevando adelante la campaña del brazo del ministro de Salud, es lamentable, no para estos dos ministros, sino para la gestión del Gobernador de la Provincia del Chubut.

Así que esto lo queremos dejar bien en claro. Acá no mezclamos la hacienda, nosotros somos un Bloque que ha instalado y defiende la gestión de un Gobierno Provincial; pero tanto el Gobierno Provincial como sus ministros tienen que estar a la altura de las circunstancias.

Hay que dejar a un lado la campaña electoral y, vuelvo a insistir, no naturalizar el flagelo de la droga y reconocer los errores propios. Pero, fundamentalmente, tomar iniciativas que, de alguna manera, contengan las graves consecuencias de la droga -como él mismo lo está declarando- y construir centros de recuperación para la gente que padece en carne propia las graves consecuencias que genera el consumo.

No es necesario que le aclare a cada uno de ustedes que no solamente padece las consecuencias de la droga el que consume, sino cada grupo familiar, cada sector de trabajo.

Entonces, sí voy a destacar lo que hace cada uno de los municipios en todo lo que es el tema de prevención, recuperación y construcción de todas las infraestructuras que posibiliten el deporte, la gimnasia, sacar los chicos de la calle.

Así lo está haciendo nuestro intendente de Comodoro Rivadavia, llevando adelante las obras en distintas plazas, centros deportivos; puntualmente, las últimas inauguraciones que se están llevando adelante son las piletas de natación, donación de YPF.

Esto lo que queremos dejar en claro. Y, fundamentalmente, como componente de un Bloque, con mi silencio, no voy a convalidar este error gravísimo que tiene el ministro.

Nada más.

**SR. PRESIDENTE** (Ingram): Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Casanovas.

**SRA. CASANOVAS:** Gracias, señor Presidente.

Sinceramente, voy a adherir, obviamente, a las palabras de la diputada y, sobre todo, de la diputada Gabella. Y voy a agradecer el mensaje sincero del compañero Gómez con respecto a referirse a los intendentes y, sobre todo, al intendente de Comodoro Rivadavia. Pero tampoco voy a hablar mucho más del tema del ministro, porque creo que hasta es difícil entender su forma de proceder y hasta esto a él le sirve.

No quiero dejar pasar que, ya que vamos a mandar a reflexionar al ministro -en lo cual coincido-, me gustaría que también reflexione conjuntamente el Gobernador; porque hoy estamos recibiendo en esta Casa algún refinanciamiento de letras, aunque la verdad es que ingresó hoy y no lo he podido mirar bien; y, por otro lado, ya estamos hablando de paritarias y aumentos de sueldos.

Creo oportuno que, así como va a reflexionar el ministro -que debería haber empezado a reflexionar desde hace mucho tiempo atrás-, invitemos también al Gobernador a reflexionar sobre este tema.

Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Ingram): Gracias, señora diputada.

Diputada Williams, tiene la palabra.

**SRA. WILLIAMS:** Gracias, señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia -recordando al diputado Miguel Antín cuando lo hacía en el Concejo Deliberante-.

Quiero referirme muy brevemente porque coincido plenamente con lo que decía recién la diputada Casanovas respecto a que al señor ministro le sirve que de todas maneras hablemos de él. Hace no mucho tiempo, alguien me dijo que, conociéndolo, sabía que para él no había publicidad mala o publicidad buena; lo importante era que todo el mundo hable de él. Así que entiendo lo que dice la diputada Casanovas.

Quería, en algún punto, ampliar un par de cuestiones en lo que la diputada Gabella dijo hace unos minutos respecto al trabajo que se ha hecho en el Municipio de Madryn.

Asimismo, quiero decirle a la diputada Lloyd Jones que a veces uno se siente solo en la lucha que hace, pero el otro no conoce la realidad del municipio. Entonces, cuando uno sabe la realidad de su municipio y de lo que se ha trabajado desde el municipio, es cuando tiene para decir, ¿no?

Respecto de todas las políticas públicas que implementa el Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, respecto de estos temas de prevención, como bien decía la diputada Gabella, acá tenemos que distinguir un poco entre lo que es el consumo problemático y lo que es el narcotráfico.

Respecto del consumo problemático, que sería o que es algo que debe ser atacado desde el Ministerio de Salud, es ahí donde el municipio implementa políticas públicas desde hace muchísimos años, desde la primera gestión de Ricardo Sastre para prevenir y para acompañar este trabajo que desde el Ministerio de Salud se lleva adelante.

A todo lo que ya dijeron mis compañeros, deseo agregar que se hace un mapeo territorial permanente en Madryn para saber en qué barrio hay que abordar con mayor firmeza la problemática y así destinar la cantidad de horas cátedras que se destinan, por ejemplo, a los talleres barriales, ya sea desde lo deportivo, lo cultural o el acompañamiento a los chicos que transitan la escuela.

Por lo tanto, más allá de "Fútbol valorado" y "Fútbol noche", ¿qué más?, las capacitaciones que hemos recibido todos con especialistas nacionales e internacionales; la línea 0800, que fue emblemática en Madryn y de la que conozco bien de cerca cómo ha sido su funcionamiento impecable respecto de denuncias anónimas y que cualquier vecino podía hacer sin ningún tipo de miedo -digamos- la denuncia y que luego esto se ponía a disposición de la Policía y de la Justicia.

Por lo tanto, voy a repudiar los dichos del ministro Massoni y a sugerir que las cuestiones políticas se manejen por los carriles que se deben manejar, porque últimamente estamos viendo que la campaña política se está mezclando en el accionar diario de todos nosotros. Nada más...

¡Perdón!, señor Presidente, algo más. Ya lo han hecho mis compañeras diputadas, resaltar la firma del convenio. Es un trabajo que desde Presidencia -y mío, personal- se ha hecho y en el que se ha insistido semana tras semana -todas las semanas-, desde que el convenio fue enviado al Ejecutivo y hasta que finalmente ayer se pudo destrabar.

Quiero agradecer a las personas que han estado trabajando en esto permanentemente, agradecer al Presidente de esta Casa por las charlas que he mantenido con él, que se designen para el próximo presupuesto recursos para toda esta cuestión y finalmente estar viendo también como esta Casa empieza a trabajar un presupuesto con perspectiva de género.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Ingram): Gracias, señora diputada.  
Tiene la palabra la diputada Lloyd Jones.

**SRA. LLOYD JONES:** Solamente es para aclarar y también para manifestarme con respecto a que me he sentido sola; en su momento, sí me sentí sola porque era la única que hablaba sobre el ministro.

Y es verdad. A Adrián Maderna ayer le hicieron una nota sobre los dichos del ministro en cuanto a la ciudad de Trelew y él le contestó diciendo lo que él hacía, no resaltando lo que el ministro decía, porque es como decimos todos acá, al ministro le encanta que hablemos todos de él, el superhéroe de esta historia.

En la Municipalidad de Trelew se lleva adelante un programa genial -que es "Creciendo feliz"- en todos los playones deportivos de todos los barrios. Están todos los centros juveniles funcionando, hay capacitaciones en todas las vecinales y en la Dirección de Juventud y deportes en todos los playones -boxeo, fútbol barrial-. La contención es mucha; sabemos que no alcanza, pero es mucha.

Por lo tanto, resalto todo el trabajo que se hace desde los municipios, tanto de Comodoro -porque lo veo a través de las redes- como de Madryn, de Trelew.

Pero al ministro no le alcanza eso, ¡no! ¿Saben de quién es la responsabilidad de todo lo que está pasando en cuanto a seguridad?, ¡del ministro!, ¡del propio ministro! Es un inoperante y yo creo que el que tiene que tomar el toro por las astas es el Gobernador, porque él es el responsable de los dichos, palabras y accionar del ministro Massoni.

Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Ingram): Gracias, señora diputada.  
Tiene la palabra la diputada Saso.

**SRA. SASO:** Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero retomar y hacerme eco de las palabras de la diputada Mariela Williams. No me cabe ninguna duda del acompañamiento que hemos tenido. Hice un racconto en mi alocución de quiénes fueron las partes intervinientes durante todo el año pasado.

Pero también quisiéramos saber muchos y muchas de nosotras, si hace un año y dos meses como mencioné -el 30 de julio de 2020- fue promulgado en el Boletín Oficial y publicado, dónde existían quizá las trabas para este programa de capacitación que contempla la ley Micaela, una ley nacional.

Realmente, es una ley hermosa y debo agradecer a la Cámara anterior por su sanción y también a la anterior Cámara, que tuvieron unas excelentes presidencias de Derechos Humanos y Género, grandes mujeres, de una inmensa lucha.

Quisiera saber por qué se demoró tanto, si justamente estamos hablando de respeto, de igualdad, de paridad y de equidad, de algo que es tan necesario para todos, todas y todes.

Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Ingram): Gracias, señora diputada.

#### - IV - CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más oradores, se da por finalizada la sesión del día de la fecha. Muchas gracias.

- Eran las 12:55.

Edgar Lloyd Jones  
Director  
Cuerpo de Taquígrafos  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

#### - V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

**RESOLUCIÓN Nº 135/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 274 a 297/21 - P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 136/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declárese de interés legislativo la jornada "Adolescencia activa"; la misma se realizará el día 25 de septiembre de 2021 en la Reserva Natural Laguna Cacique Chiquichano de la ciudad de Trelew, a partir de las 14:00 horas, en la Semana de las Juventudes.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 137/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declárese de interés legislativo la lengua de señas argentina, "Nuestro idioma en las manos".

Artículo 2º. Destacar que los proyectos de lengua de señas argentina, "Nuestro idioma en las manos", son elaborados por la presidenta de la Asociación de Sordos Chubutenses, profesora Lidia Marilyn Rodríguez, los cuales tienen como objetivo propiciar la difusión de la lengua de señas argentina (lengua viso gestual utilizada por la comunidad sorda argentina).

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 138/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo los “Talleres intensivos de mosaico urbano” a realizarse los días 8 a 10 de octubre y los “Talleres intensivos en mosaico experimental” a realizarse los días 16 y 17 de octubre de 2021, en la ciudad de Trelew, a cargo de la artista Dominique Vispo, de lograda trayectoria a nivel nacional e internacional.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 139/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el libro “Kilómetro 5, historia de un pueblo entre pozos y trenes”, dirigido y compilado por la doctora Graciela Ciselli y el licenciado Marcelo Hernández, docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”, y editado por la Biblioteca Popular Astra.

Artículo 2º. Que esta Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare esta obra de interés histórico, turístico, cultural y provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 140/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la obra literaria “Rawson: fechas, hechos, protagonistas” que es promovida por la Biblioteca Popular Asencio Abeijón y que tiene como principal compilador a don Miguel Machesich y como ilustrador al artista plástico Ariel Testino.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra literaria “Rawson: fechas, hechos, protagonistas”, que pone el acento en las fechas y sucesos de los últimos ciento cincuenta años que acontecieron en la ciudad capital de nuestra Provincia.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 141/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el XVII Congreso Político Educativo, con modalidad virtual, de la Confederación de Educadores Argentinos -CEA-, enmarcado en el Movimiento Pedagógico Latinoamericano impulsado por la Internacional de la Educación para América Latina (IEAL): "Transformaciones del trabajo docente en el sistema educativo nacional y federal. Aportes sindicales y pedagógicos generados en la pandemia", a realizarse los días 6 y 7 de octubre de 2021.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 142/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la realización de la edición 2021 del "Rally latinoamericano de innovación", competencia internacional abierta de estudiantes de carreras de ingeniería de Latinoamérica, a realizarse los días 1º y 2 de octubre de 2021.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 143/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el primer congreso virtual de educación bajo la denominación "Escenarios híbridos. Desafíos y posibilidades de habitar la escuela", a realizarse los días 7 a 9 de octubre de 2021.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 144/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "Simulacro federal de juicios por jurados", organizado por el Foro Permanente de Consejos de la Magistratura y Tribunales de Enjuiciamiento de la República Argentina, a realizarse el día 29 de septiembre de 2021 en la localidad de Rada Tilly, provincia del Chubut.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 145/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de defensora pública penal para la ciudad de Esquel a la doctora Carolina Andrea García (DNI nº 29.545.623).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 146/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de jueza de familia para la ciudad de Rawson a la doctora Daniela Fabiana Pino (DNI nº 18.415.680).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 147/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de defensora pública penal y civil para la localidad de Lago Puelo a la doctora Betina Cecilia Feld (DNI n° 31.075.640).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 148/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de defensora pública penal para la ciudad de Trelew a la doctora Flora Mollard (DNI n° 27.643.524).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 149/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la "XLIII Reunión de Trabajo y Exposición Energías Renovables y Ambiente ASADES 2021", a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn los días 1º a 5 de noviembre de 2021, bajo el lema "Semana Chubut Sustentable", organizado por la Asociación Argentina de Energías Renovables y Ambiente (ASADES), la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" (UNPSJB) y el Parque Tecnológico de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 150/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "Corredor Histórico Malvinas Argentinas", a crearse en las costas de las ciudades de Ushuaia, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, San Antonio Oeste y Mar del Plata, en el marco de los cuarenta años de la gesta de Malvinas.

Artículo 2º. Comuníquese la presente resolución a la Comisión del Parlamento Patagónico.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

#### **RESOLUCIÓN Nº 151/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "VI Torneo Nacional Homenaje a los Rugbiers Desaparecidos", a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2021 en la ciudad de Puerto Madryn. La bienvenida, apertura, charlas y debates se llevarán a cabo en la sede local de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", filial Puerto Madryn.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

#### **RESOLUCIÓN Nº 152/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Que el corto documental "Micaela, tu sonrisa como bandera" sea reproducido en las sesiones del período del mes de octubre y noviembre del corriente año, previo al comienzo de las mismas y en el recinto de esta Honorable Legislatura.

Artículo 2º. Que el corto documental "Micaela, tu sonrisa como bandera" sea reproducido durante la primera semana del mes de octubre del corriente año en el auditorio ubicado en las instalaciones de esta Honorable Legislatura, para que pueda ser difundido a la totalidad del personal y visitantes de la Casa.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

#### **RESOLUCIÓN Nº 153/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º. Dirigirse a la señora ministra de Educación de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente remita a este Poder Legislativo un informe detallado sobre el estado del servicio de transporte escolar en cada una de las escuelas de la zona

cordillerana, donde se deberá explicitar, de existir, las causas por las que no se está brindando el servicio aludido.

Artículo 2º. La información solicitada deberá ser acompañada por su correspondiente documentación respaldatoria.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

### **DECLARACIÓN Nº 014/21 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1º. Declarar de interés provincial el producto turístico "Tulipanes" de la ciudad de Trevelin, por constituir un atractivo turístico significativo y un factor productivo dinamizador para el desarrollo de la región cordillerana y nuestra provincia.

Artículo 2º. Que esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare el producto turístico "Tulipanes" de interés turístico, cultural y productivo.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre  
Presidente  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut